



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

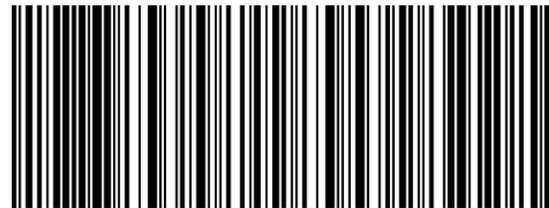
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_oct_30_ord0_44

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.- Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, tercer trimestre 2023. 3

AVISOS JUDICIALES 4

AVISOS DIVERSOS 35

Publicación electrónica



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Tercer Trimestre 2023

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$92,845,706.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$43,076,018.25

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido	Obs.
2023	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	81	92,845,706.00	85,242,409.00	43,076,018.25	P O A 20 23

JORGE ISRAEL ACOSTA BENÍTEZ
 Director General
 Rúbrica

Derechos Enterados.- 27-10-2023
 12011



Estado Libre y Soberano
 de Hidalgo



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 260/2018-55
POBLADO: SAN BARTOLO OZOCALPAN
MUNICIPIO: CHAPANTONGO
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESION

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLO OZOCALPAN", MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL -----

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 260/2018-55, EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL MAGISTRADO MAESTRO JOSÉ MARTÍN LÓPEZ ZAMORA,, CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EN SEGUNDA SEDE DE ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, CON SEDE EN LA MISMA CIUDAD PACHUCA DE SOTO HIDALGO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL 29/2022, QUE EMITE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR ACUERDO DE FECHA **DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 475 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ, LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR **UNA SOLA VEZ**, EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL POBLADO "SAN BARTOLO OZOCALPAN", **MUNICIPIO DE CHAPANTONGO**, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACION O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 474 DEL CITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN CUARTA ALMONEDA**, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITIO **CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE LA EXTINTA CRUZ CASTILLO OLVERA, EJIDATARIA DEL EJIDO SAN BARTOLO OZOCALPAN, MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, ESTADO DE HIDALGO, Y COMO COMO TITULAR DE LAS PARCELAS NÚMEROS 440, 272 Y 278, Y DE DERECHOS SOBRE TIERRAS DE USO COMÚN, SIENDO PRECIOS BASE, LA CANTIDAD DE **\$9,790,526.70** (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 70/100 M.N.), LA PARCELA NÚMERO 440 Z-1 P1/1, LA CANTIDAD DE **\$825,198.19** (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), LA PARCELA NÚMERO 272 Z-1 P1/1, LA CANTIDAD DE **\$3,482,594.35** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), LA PARCELA NÚMERO 278 Z-1 P1/1, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE **\$1,156,397.63** (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), LOS DERECHOS SOBRE TIERRAS DE USO COMÚN, QUE SE ENCUENTRAN A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 475, YA CITADO. DOY FE.**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55. LIC. MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA "RUBRICAS".-----

Derechos Enterados. 26-10-2023

JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 653/2021

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MOCTEZUMA FRAGOSO FORTINO, MAYA BADILLO SILVIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000653/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 653/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de abril del 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado ANASTASIO CRUZ CRUZ en carácter de apoderado legal del Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 111, 121, 127, 253, 254, 257, 258, 324, 625 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de orientación por analogía el criterio jurisprudencial con número de registro digital 203211, de la Novena Época, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de rubro y texto siguiente: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue



con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo.”; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo oficio número 918 2023 proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO, por el cual se remite el exhorto 211/2022, SIN DILIGENCIAR, mismos que se mandan agregar a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que los domicilios de FORTINO MOCTEZUMA FRAGOSO y SILVIA MAYA BADILLO proporcionados por la VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 06 HIDALGO, fue agotado en diligencias actuariales de fechas 19 diecinueve de enero del 2023 dos mil veintitrés y 16 dieciséis de febrero del 2023 dos mil veintitrés visibles en exhorto 211/2022 sin diligenciar, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO , acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dichas persona por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a FORTINO MOCTEZUMA FRAGOSO y SILVIA MAYA BADILLO, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial del Estado”, así como en el diario de mayor circulación local denominado “Milenio” haciéndole saber a las partes demandadas FORTINO MOCTEZUMA FRAGOSO y SILVIA MAYA BADILLO que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por ANASTASIO CRUZ CRUZ en carácter de apoderado legal del Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, donde le demanda en la vía especial hipotecaria en ejercicio de la acción real hipotecaria, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria , además de señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrán por rebeldes y en consecuencia presuntamente confesos de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la primera secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 283/2023**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CIVIL (OTROS), promovido por CRUZ JUAREZ JUAN UBALDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000283/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 283/2023

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo a 04 cuatro de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado JUAN UBALDO CRUZ JUÁREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 109, 111, 113 fracción I, 115, 116, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el ocurso y, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, atendiendo a la contestación del oficio girado por esta Autoridad al LICENCIADO TOMAS AQUINO MATA HERNANDEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, del cual se desprendió un domicilio de HÉCTOR ULISES ORDUÑA HERNÁNDEZ, sin embargo, el Fedatario Público al constituirse en el domicilio señala que no existe el número 259 doscientos cincuenta y nueve; por tanto, al desconocer el domicilio del C. HÉCTOR ULISES ORDUÑA HERNÁNDEZ, procédase a publicar los edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio, a efecto de notificar a HÉCTOR ULISES ORDUÑA HERNÁNDEZ la voluntad de la promovente de dar por terminado el contrato de arrendamiento que tienen celebrado, respecto del bien inmueble citado, con base en el numeral 2468 del Código Civil Vigente en el Estado de Hidalgo.

II. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento al punto que antecede, expídanse los edictos ordenados para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de la Coordinación de Actuarios la elaboración de los edictos referidos, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2023



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 465/2023**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARRASCO VALLE JOSÉ ANTONIO en contra de IMPULSORA NORTEAMERICANA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA., radicándose la demanda bajo el expediente número 000465/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 465/2023

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado JOSÉ ANTONIO CARRASCO VALLE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." Cuarto Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Primer Circuito. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se Acuerda:

I. En virtud de que se han girado oficios a INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN HIDALGO, y a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DELEGACIÓN HIDALGO, y toda vez que al presentarse en el domicilio señalado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra ocupado por otra razón social, y el la Delegación de Economía, no se encontró domicilio alguno de IMPULSORA NORTEAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como se solicita, emplácese a la parte demandada, por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada IMPULSORA NORTEAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia, presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. Así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizará por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la Primera Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ, que autentica y da fe.

Actuario/a.- Rúbrica.

3 - 3

Derechos Enterados. 11-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 945/2022**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MENDOZA VEGA MANUEL en contra de GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000945/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 945/2022

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado MANUEL MENDOZA VEGA, con la personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo



ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." Cuarto Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Primer Circuito. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se Acuerda:

I. En virtud de que se han girado oficios a Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo; a la Coordinación de Seguridad Estatal Dependiente de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo, de la Secretaría de Seguridad Pública, al Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Hidalgo y a la Secretaría de Economía Delegación Hidalgo, y que se ha agotado la información proporcionada, como se solicita, emplácese a la parte demandada GRUPO INMOBILIARIO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o al C. INGENIERO ERNESTO MORALES VENEGAS, como su representante legal, por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada GRUPO INMOBILIARIO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o al C. INGENIERO ERNESTO MORALES VENEGAS, como su representante legal, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia, presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

III. Así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizará por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la Primera Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 989/2023**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO en contra de VELAZQUEZ HERNANDEZ CRISTINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000989/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO: 989/2023

Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 doce de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

Vistos los autos relativos al presente juicio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Se Acuerda:

I. De la instrumental de actuaciones misma que ostentan pleno valor probatorio en términos de lo establecido por el artículo 409 de la Ley Adjetiva Civil, se advierte que en el auto de radicación de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, en su punto VI. De igual forma, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en razón de los efectos universales del presente juicio, emplácese a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien sujeto de la acción por medio de edictos, los cuales se publicarán sin causar pago de derecho alguno por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta o Periódico Oficial del Estado, y por Internet, en las paginas de la Fiscalía, así como en los estrados de este Juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento por lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada y considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de extinción de dominio. Haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, y de Extinción de Dominio de este Distrito Judicial con competencia en toda la entidad federativa, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados a efecto de dar contestación a la demanda, acredite su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, sin embargo lo correcto es VI. De igual forma, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en razón de los efectos universales del presente juicio, emplácese a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien sujeto de la acción por medio de edictos, los cuales se publicarán sin causar pago de derecho alguno por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta o Periódico Oficial del Estado, y por Internet, en las paginas de la Fiscalía, así como en los estrados de este Juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento por lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada y considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de extinción de dominio. Haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, y de Extinción de Dominio de este Distrito Judicial con competencia en toda la entidad federativa, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados a efecto de dar contestación a la demanda, acredite su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere,



apercibida que en caso de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. El presente auto es parte integral del auto de radicación de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe. EXPEDIENTE NÚMERO: 989/2023

JUICIO: ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentados LICENCIADOS JOSÉ EMILIO ESPINO NÁJERA, con número de cedula profesional 4275310 y ALFONSO LÓPEZ PLATERO con número de cedula profesional 1284241, en su carácter de AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y REPRESENTACIÓN EN LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE HIDALGO, en términos de los nombramientos que en copias certificadas se acompañan a la demanda que se provee, y anexos que acompaña, demandando en la VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, con su escrito de cuenta, comparecen a demandar a CRISTINA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio para efectos de su legal emplazamiento a juicio el ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 17, 22, Párrafos III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1, 5, 7, 9, 13, 14, 17, 23, 24, 25, 32, 43, 44, 45, 46, 61, 70, 75, 77, 105, 106, 108, 115, 173, 175, 190 fracción IV, 191 fracción XII, 194, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio reglamentaria del artículo 22 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 4, 5 fracción I, y Acuerdo 1/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo; así como los artículos 47, 55, 58, 66, 78, 88, 94, 95, 109, 111, 113, 127, 131, 141, 154, 233, 234, 241 253, 254, 255, 257, 258. del Código de Procedimientos Civiles, los artículos 11 Fracción II y III, X, 77, 100, 111, 113 y 124 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo de aplicación supletoria; Así como la jurisprudencia, emitida por la Primera Sala, cuyo registro es. Registro digital: 2008875, Décima Época, Materia(s): Civil, Penal, Tesis: 1a/J. 19/2015 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 17, Abril de 2015, Tomo 1, página 333. Tipo: Jurisprudencia, cuyo rubro es. EXTINCIÓN DE DOMINIO. ELEMENTOS QUE DEBE DEMOSTRAR EL MINISTERIO PÚBLICO AL EJERCER LA ACCIÓN RELATIVA. Del artículo 22, párrafo segundo. fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivan las siguientes premisas: 1) La acción de extinción de dominio sólo procede respecto de bienes que han sido instrumento, objeto o producto de los delitos de delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; 2) Al ejercer su acción, el Ministerio Público debe aportar al juicio relativo "elementos suficientes" para acreditar, en primer lugar, que tuvieron lugar los hechos ilícitos que se adecuan a la descripción normativa de los delitos mencionados, de acuerdo con la legislación penal que sea aplicable para juzgarlos; en segundo, que los bienes objeto del juicio fueron instrumento, objeto o producto de los delitos citados; y, en tercero, en el supuesto de que los bienes se hayan utilizado para la comisión de delitos por parte de un tercero, el representante social deberá aportar datos que razonablemente permitan sostener que ello se realizó con conocimiento del propietario de los bienes. Así, a falta de pruebas directas, la mala fe debe acreditarse administrando diversos indicios que conduzcan al juzgador a la convicción de que el afectado conocía y permitía la comisión de los delitos con sus bienes. Lo anterior implica una carga de la prueba dinámica, que no queda en forma absoluta en una sola de las partes, y que se compone de hechos concretos, susceptibles de acreditarse o desvirtuarse. Una interpretación contraria, además de conculcar el orden constitucional y validar la actuación arbitraria por parte de la autoridad, no cumpliría con la finalidad que persigue la figura de extinción de dominio, esto es, combatir a la delincuencia organizada. Y la jurisprudencia, con Registro digital: 2008875. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materia(s): Civil, Penal. Tesis: 1a./J. 19/2015 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 17, Abril de 2015, Tomo I, página 333. Tipo: Jurisprudencia. Cuyo rubro es el siguiente: EXTINCIÓN DE DOMINIO. ELEMENTOS QUE DEBE DEMOSTRAR EL MINISTERIO PÚBLICO AL EJERCER LA ACCIÓN RELATIVA. Del artículo 22, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivan las siguientes premisas: 1) La acción de extinción de dominio sólo procede respecto de bienes que han sido instrumento, objeto o producto de los delitos de delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; 2) Al ejercer su acción, el Ministerio Público debe aportar al juicio relativo "elementos suficientes" para acreditar, en primer lugar, que tuvieron lugar los hechos ilícitos que se adecuan a la descripción normativa de los delitos mencionados, de acuerdo con la legislación penal que sea aplicable para juzgarlos; en segundo, que los bienes objeto del juicio fueron instrumento, objeto o producto de los delitos citados; y, en tercero, en el supuesto de que los bienes se hayan utilizado para la comisión de delitos por parte de un tercero, el representante social deberá aportar datos que razonablemente permitan sostener que ello se realizó con conocimiento del propietario de los bienes. Así, a falta de pruebas directas, la mala fe debe acreditarse administrando diversos indicios que conduzcan al juzgador a la convicción de que el afectado conocía y permitía la comisión de los delitos con sus bienes. Lo anterior implica una carga de la prueba dinámica, que no queda en forma absoluta en una sola de las partes, y que se compone de hechos concretos, susceptibles de acreditarse o desvirtuarse. Una interpretación contraria, además de conculcar el orden constitucional y validar la actuación arbitraria por parte de la autoridad, no cumpliría con la finalidad que persigue la figura de extinción de dominio, esto es, combatir a la delincuencia organizada. SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese el expediente bajo el número que corresponda.

II. Por reconocida la personalidad con la que comparecen los LICENCIADOS JOSÉ EMILIO ESPINO NÁJERA, con número de cedula profesional 4275310 y Alfonso López Platero con número de cedula profesional 1284241, en su carácter de AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA UNIDAD DE EXTINCIÓN REPRESENTACIÓN DE DOMINIO Y EN LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, nombramientos que en términos de los en copias certificadas se acompañan a la demanda que se provee, las cuales se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III. En consecuencia del punto que antecede, se admite lo solicitado en la VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

IV. Con fundamento en los artículos 84, 191, Fracción XIII, 195 y 196 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, con las copias simples de la demanda y sus anexos en el domicilio indicado, emplácese y córrase: traslado a CRISTINA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, para que dentro del plazo legal de 15 QUINCE DÍAS, de contestación a cada uno de los hechos de la demanda de Extinción de Dominio instaurada en su contra confesándolos o negándolos y para que oponga excepciones de su parte, las cuales no podrán ser otras que las establecidas en el artículo 201 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, haciendo saber a dicho demandado que en términos del artículo 52 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se le conceden 01 un día más en razón de la distancia para dar contestación a la demanda en razón de la distancia. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así, las notificaciones que se emitan en el presente juicio, se le notificará por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Finalmente se requiere al Actuario para que al momento de realizar la diligencia ordenada, se cifa a dar cumplimiento al artículo 84 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, esto es, para que cuando realice la notificación personal al demandado, se cerciore de la identidad de la persona, mediante documento oficial o por identificación de la autoridad penitenciaria, entregue copia de la resolución que se notifique de la demanda y de los documentos base de la acción; recabe el nombre o media filiación y, en su caso, firma de la persona con quien se entienda



la diligencia, asentando, en su caso, los medios por los cuales se asegure de su identidad, así como los de la persona que la identifique. Asimismo, en el acta de notificación constarán los datos de identificación del secretario o actuario que la practique.

V. Para dar cumplimiento al punto que antecede y toda vez que los promoventes manifiestan que el domicilio de la parte demandada CRISTINA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, para efectos de su legal emplazamiento es el ubicado en calle Francisco I. Madero sin numero, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, se ordena GIRAR ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda realizar el emplazamiento respectivo a la parte demandada, CRISTINA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en los términos ordenados en el punto IV que antecede y en acatamiento al artículo 84 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, al momento en el que realice la notificación personal, el notificador deberá cerciorarse de la identidad de la persona, mediante documento oficial o por identificación de la autoridad penitenciaria, entregue copia de la resolución que se notifique, de la demanda y de los documentos base de la acción; recabe nombre o media filiación y, en su caso, firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando, en su caso, los medios por los cuales se asegure de su identidad, así como los de la persona que la identifique. Asimismo, en el acta de notificación constarán los datos de identificación del secretario o actuario que la practique. Finalmente se concede al C. Juez Exhortado plenitud de Jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones, habilite días y horas inhábiles, aperciba e imponga medidas de apremio y en general para que acuerde toda clase de promociones tendientes a diligenciar el exhorto de mérito. Exhorto que se deja a disposición en esta Secretaría para que los ocursoantes pasen a recogerlo para su diligenciación correspondiente, concediéndole al Juez exhortado un término de 30 treinta días para su diligenciación.

VI. De igual forma, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en razón de los efectos universales del presente juicio, emplácese a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien sujeto de la acción por medio de edictos, los cuales se publicarán sin causar pago de derecho alguno por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta o Periódico Oficial del Estado, y por Internet, en las paginas de la Fiscalía, así como en los estrados de este Juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento por lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada y considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de extinción de dominio. Haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, y de Extinción de Dominio de este Distrito Judicial con competencia en toda la entidad federativa, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados a efecto de dar contestación a la demanda, acredite su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

VII. Se le hace saber a los promoventes que los edictos ordenados en el punto que antecede, quedarán a su disposición en las oficinas que ocupan la Coordinación de actuarios de este Distrito Judicial para que pasen a recogerlos y procedan a realizar su correspondiente diligenciación.

VIII. En atención a las manifestaciones que realizan los ocursoantes, es que el suscrito Juzgado de conformidad con los artículos 177, 180, 181, 182 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, así como los artículos 233, 234, 241 del Código de Procedimientos Civiles, y los artículos 11 Fracción II y III, X, 77, 100, 111, 113 y 124 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo de aplicación supletoria al presente asunto, y toda vez que los ocursoantes cuentan con la apariencia del buen derecho para solicitar las medidas cautelares que indican en su demanda, al colmarse los supuestos del artículo 177 de la Ley de la Materia, el suscrito Juez procede a conceder las siguientes:

MEDIDAS PRECAUTORIAS

A). Se ordena girar atento oficio al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a efecto de que proceda a realizar la Anotación Preventiva de la Presente demanda, respecto del bien inmueble consistente en predio urbano con casa habitación ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez, colonia centro San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 40.00 metros y linda con José Reyes Ángeles, al Sur en 40.00 metros y linda con Rafael Velázquez, al Oriente en 8.80 metros y con linda con Crisanto Reyes y al Poniente en 14.20 metros linda con jagüey, y Folio Único Real Electrónico: 529278, para el efecto de que CRISTINA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, se abstenga de realizar movimiento alguno respecto al bien inmueble citado, medida cautelar que de conformidad con el artículo 183 de la Ley de la materia, deberá prevalecer hasta que la sentencia que se dicte en el presente asunto cause ejecutoria y que de resultar fundada y procedente la acción de extinción de dominio sobre el bien inmueble, hasta que se ejecute, con excepción de los casos que determine la ley de la materia. Requiriendo a dicho Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Actopan, Hidalgo, para que la Anotación marginal ordenada la realice de oficio y de manera inmediata, en virtud que el mandamiento emitido se ordena dentro de un proceso de extinción de dominio y con base a la Ley Nacional de Extinción de Dominio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley nacional de extinción de Dominio, se le aplicara una multa a razón de 30 Unidades de Medida y Actualización Vigente en la región.

B). Se requiere a la parte demandada CRISTINA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, para que por si o por interpósita de persona alguna, se abstenga de realizar cualquier ejercicio de dominio sobre el del bien inmueble consistente en predio urbano con casa habitación ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez, colonia centro San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 40.00 metros y linda con José Reyes Ángeles, al Sur en 40.00 metros y linda con Rafael Velázquez, al Oriente en 8.80 metros y con linda con Crisanto Reyes y al Poniente en 14.20 metros linda con jagüey, y para que deje las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, con el apercibiendo que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una medida de apremio de las contenidas en la Ley de la materia.

IX. Para dar cumplimiento al punto que antecede, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado gire atento oficio al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a efecto de que proceda a realizar la Anotación Preventiva de la Presente demanda, respecto al bien inmueble consistente en predio urbano con casa habitación ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez, colonia centro San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 40.00 metros y linda con José Reyes Ángeles, al Sur en 40.00 metros y linda con Rafael Velázquez, al Oriente en 8.80 metros y con linda con Crisanto Reyes y al Poniente en 14.20 metros linda con jagüey, para el efecto de que CRISTINA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, se abstenga de realizar movimiento alguno respecto al bien inmueble citado, anotación marginal que se deberá realizar de oficio y de manera inmediata, en virtud del mandamiento emitido se ordena dentro de un juicio de extinción de dominio y con base a la Ley Nacional de Extinción de Dominio, concediéndole al Juez Exhortado plenitud de Jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones, gire oficios y para que en general realice toda clase de diligencias tendiente a diligenciar el exhorto de mérito. Exhorto que se deja a disposición en esta Secretaría para que el ocursoante pase a recogerlo para su diligenciación correspondiente, concediéndole al Juez exhortado un término de 30 treinta días para su diligenciación.

X. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 173, 179 Segundo Párrafo y 180 de la Ley Nacional de extinción de Dominio, mediante oficio, notifíquese la presente determinación al Director de la Institución para Devolver al Pueblo lo Robado, con domicilio ubicado en: Calle Justo Sierra 114, en la colonia Periodistas, frente al estadio Revolución, en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para los efectos previstos por los artículos 223, 224, 225 y 226 de la Ley en cita en relación con el numeral I de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico.



XI. Con fundamento en los artículos 101, 116 y 121 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se tiene a los promoventes ofreciendo sus correspondientes medios de prueba que se indican en la demanda que se provee, los cuales deberán ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

XII. Agréguese a los autos las documentales exhibidas con el escrito inicial de cuenta para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

XIII. Se le hace del conocimiento a las partes que de conformidad con el artículo 87 segundo párrafo y 95 de la Ley nacional de extinción de Dominio la única notificación personal que se hará en este procedimiento es la relativa al inicio del juicio, por lo que todas las demás notificaciones serán practicadas por medio de lista.

XIV. En términos del artículo 191 fracción IV de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, téngase a los ocursoantes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, autorizando para tal efecto a los profesionistas que mencionan en la demanda que se provee.

XV. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

HECHOS

1. El día 10 de octubre del 2022, el C. Agente del Ministerio Público, adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Homicidio Doloso y Narcomenudeo, recibió del Centro de Operaciones Estratégicas el folio 22041377 por hechos posiblemente constitutivos de delito, por lo que se ordena recabar todas aquellas diligencias pertinentes y útiles para demostrar o no la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participo en su comisión, documental que se agrega a la presente demanda como (ANEXO 1).

2. El once de octubre de dos mil veintidós, el agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada de Homicidios y Narcomenudeo, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, inició la carpeta de investigación 12 2022 14213, por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de Narcomenudeo, en su hipótesis de fines de suministro, previsto y sancionado por los numerales 473 fracciones I, V, VI, VII y VIII y 475 primer párrafo, 479 de la Ley General de Salud, con motivo de la denuncia anónima por parte del Centro de Control, comando, comunicaciones, computo, Coordinación e Inteligencia (C 5), haciendo del conocimiento: "... que el día diez de octubre de 2022 se recibió llamada telefónica en la que denunciaron hechos posiblemente constitutivos de venta de drogas, una persona de nombre Erik Fabián Córdoba Velázquez "alias el Shadegas y/o el Lobo" por vender droga (marihuana y cristal) en su domicilio, el cual conduce un automóvil Ford Mustang, color negro con dos franjas color rojo en el cofre y toldo y placas de circulación HNZ4939", documental que se agrega a la presente demanda como (ANEXO 2).

3. El 18 de octubre de 2022 el Juez de Control del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, autorizo la práctica de cateo en el domicilio ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez, sin número, colonia centro San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo. (ANEXO 3)

4. Mediante acta circunstanciada de cateo, se asentaron entre otras cosas, que "... el día 19 de octubre del 2022 a las 17:27 horas, los agentes del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Homicidios Dolosos y Narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, constituidos en el inmueble ubicados en la calle Margarita Maza de Juárez, sin número, colonia centro San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, y cerciorados que es el domicilio mencionado en los puntos resolutivos de la orden de cateo, consistente en una casa habitación de dos plantas con muros de ladrillo y reja negra derivado de la carpeta de investigación número 12 2022 14213, iniciada por el hecho que la ley señala como delito de narcomenudeo en su hipótesis de comercio en agravio de la salud pública, concedida por el Juez Penal de Control adscrito al Tercer Circuito Judicial de Actopan, Hidalgo, dicha orden de cateo es con la finalidad de la búsqueda y aseguramiento de cualquier estupefaciente o psicotrópico, que son producto del delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en su hipótesis de comercio, dinero procedente de la venta de narcóticos, basculas, envolturas, aparatos tecnológicos donde se pueda almacenar información, así como teléfonos celulares, memorias USB, micro so, sd, disco duro, camaras, videocámaras de vigilancia, dispositivos de videograbación, asociados a las cámaras de vigilancia, dispositivos de almacenamiento DVR, utilizadas con cámaras de seguridad y vigilancia, computadoras Tablet, laptop, ipad, CPU, documentos, notas, cuadernos, o bien otros indicios que lleven al esclarecimiento a los hechos producto del delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en su hipótesis de comercio, por lo que esta Representación Social y personal autorizado inician con la diligencia de cateo, siendo las 17:30 horas del día 19 de octubre del año 2022, identificado el inmueble de interés siendo una casa habitación de dos plantas delimitada, por lo que se procede a tocar en la reja en tres ocasiones asomándose del interior una persona del género femenino de aproximadamente 65 años de edad quien dijo llamarse Cristina Velázquez Hernández a quien se le informa que el acto de molestia en su domicilio deriva de un mandamiento judicial consistente en una orden de cateo solicitada por el agente del Ministerio Público que deriva de la carpeta de investigación 12 2022 14213, autorizada por el juez adscrito al Tercer Circuito Judicial de Actopan, por lo que se le solicita a la señora Cristina que abra la reja y en ese momento abre la puerta permitiendo el ingreso al inmueble a los agentes de investigación y al hacerlo nos percatamos que las personas que se encontraban al interior del domicilio en lo que pudiera ser el primer cuadro son dos femeninas y cinco masculinos a quienes se les pregunta, que quien es la propietaria del inmueble y únicamente responde la señora Cristina Velázquez Hernández, que es ella la propietaria, por lo que esta Representación Social en compañía de la perito en materia de Criminalística de campo, y testigos de asistencia para la búsqueda y localización de indicios para su aseguramiento y recolección de los mismos, dando comienzo en la habitación uno, destinada como taller en la que se observan diversidad de herramientas mecánicas, localizando sobre una mesa lo siguiente indicios: balcula de color gris, dos teléfonos celulares, uno color blanco y otro color azul, otro celular marca tranasol, Tablet color gris, balcula de color gris, bolsas pequeñas que en su interior contienen sustancia solida cristalina, encendedor tipo soplete, objeto metálico de color negro que en su interior contiene hierba seca, balcula de color negro y balcula de color blanco, hierba de color verde, arma de color gris con café con la leyenda "colt mustang 22 auto", seis cartuchos de color plateado, ocho bolsas de plástico con contenido solido color blanco, 110 billetes de \$5000.00., pesos 2 billetes de 100, cartera de color azul que en su interior contiene 16 billetes de \$500.00., pesos", diligencia que se anexa al presente escrito de demanda como (ANEXO 4).

5. El 20 de octubre de 2022 el agente del Ministerio Publico, realizó el registro de aseguramiento de bienes descritos en el hecho 4, en el siguiente sentido: "... de conformidad con el INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, con los siguientes anexos 1. Registro de Cadena de Custodia del indicio asegurado en fecha 19 de octubre del año 2022 dos mil dos mil veintidós, suscrito y firmado por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad VI de Narcomenudeo de la Unidad Especializada en la Investigación de Homicidio Doloso y Narcomenudeo, quien resguarda los objetos referidos anteriormente, que al tener relación directa con los hechos investigados y que pueden servir como medio de prueba, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 229 del Código Nacional de Procedimientos Penales; en relación con el 61, 62, 63 del Código Penal para el Estado de Hidalgo, se procede a decretar su legal ASEGURAMIENTO, por lo que en términos del citado precepto legal 229 del Código Procesal, se ordena se establezcan controles específicos para su resguardo, atendiendo como mínimo a la naturaleza del bien y a la peligrosidad de su conservación, debiendo continuarse con la debida cadena de custodia mediante el formato ex profeso y el respeto correspondiente a sus eslabones, y de los cuales deberán ordenarse los análisis periciales correspondientes, para al área de resguardo posteriormente ser remitidos correspondiente hasta su destino legal, debiendo ser conservados tomándose las medidas necesarias para la debida preservación e integridad de los elementos recogidos, ordenándose en términos del numeral 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales la notificación al interesado o a su representante legal, el aseguramiento de los objetos, instrumentos o productos del delito, entregando o poniendo a su disposición copia del registro de aseguramiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga..." (ANEXO 5).



6. Derivado de la diligencia de cateo, el 21 de octubre de 2022, se emitió el informe de procesamiento con folio 10611, emitido por peritos en materia de Criminalística de la División Científica de la Agencia de Investigación Criminal, en el que se realiza la búsqueda de indicios, así como el estudio fotográfico del lugar de intervención, mismo que contiene el aseguramiento del bien inmueble. (ANEXO 6).
7. El día 21 de octubre de 2022 se recibió Dictamen Químico: Identificación de Sustancias Ilícitas mediante oficio DCAIC.QUI/1/X/4047/2022 suscrito por el Perito Químico Raúl Rivera Rodríguez, en cual se estableció como conclusión: "6.1 Se identifica la presencia de METANFETAMINA en las muestras 8.3 a 8.4 del INDICIO 8. En muestras 30 1 a 30 12 del INDICIO 30 en muestras 37 2 a 37 8 del INDICIO 37 analizados,... 6.2 Si se identifica la presencia de COCAINA en las muestras 8 1 a 8 2 del INDICIO 8, en muestra 37 1 del INDICIO 37, INDICIO C8 e INDICIO 43 analizados. (ANEXO 7).
8. Mediante oficio PGJH 01/UEHN/N6/2073/2023 signado por el Lic. Juan Carlos Pérez Aranda, agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación de Homicidios Dolosos y Narcomenudeo, informa a esta Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos el aseguramiento del bien inmueble motivo de la presente demanda. (ANEXO 8).
9. El veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se dio inicio a la etapa de preparación para el ejercicio de la acción de extinción de dominio, registrándose el expediente 05/2023, en la Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos en Materia de Extinción de Dominio, generando las investigaciones tendientes para la acreditación de los elementos de la acción de extinción, lo que se acredita con el original del acuerdo de inicio de investigación. (ANEXO 9).
10. El 16 de agosto través del oficio PGJH 02/SJDH/UEDRL/105/2023 se solicitó al Director General del Instituto de la Función Registral del estado de Hidalgo, remita copia certificada de la Escritura Inscrita bajo el Número 1314, del Tomo I, del Libro I. de la sección Primera, de fecha 02 de agosto del 2012, y Certificado de Libertad de Gravamen del inmueble ubicado en calle Margarita Maza de Juárez, colonia centro, San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, recibiendo en respuesta el oficio 580/2023 con el cual remite copia certificada del expediente del bien inmueble, objeto de la presente demanda a nombre de la parte demandada. (ANEXOS 10 y 11)
11. Ante el Juez Civil habilitado para conocer de la acción de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se promovieron medios preparatorios, con fecha 17 de agosto de 2023, radicados en el Juzgado Segundo Civil con el número de expediente 942/2023 donde por mandato judicial se requiera a la Administradora Desconcentrada del Servicios al contribuyente de Hidalgo "1" así como a la Administradora Desconcentrada de Servicios de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1", ambas del Servicio de Administración Tributaria en Hidalgo, remita información de la C. CRISTINA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ (ANEXO 12).
12. El C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio y Representación Legal, notificó citatorio de fecha 27 de julio de 2023 a la C. CRISTINA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, con el objeto que comparezca, dentro del plazo de 10 días hábiles que empezara a correr al día siguiente en que reciba el citatorio, a las oficinas de la Unidad de Extinción de Dominio y Representación Legal, con la finalidad de que acredite la propiedad y legítima procedencia del bien inmueble ubicado calle Margarita Maza de Juárez, colonia centro San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo. (ANEXO 13).
13. El 14 de agosto de 2023 se emitió constancia de preclusión de derechos en virtud de que la C. CRISTINA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ no compareció a esta Representación Social a acreditar la propiedad y legítima procedencia del bien inmueble objeto de la presente demanda. (ANEXO 14)
14. En términos del artículo 218 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, manifestamos a su Señoría, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el bien anteriormente descrito y sobre el que se ejerce la acción de extinción de dominio, no fue objeto de DECOMISO por autoridad judicial de igual forma, no ha causado ABANDONO a favor del Gobierno Federal o de alguna entidad federativa.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1000/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUARICO LUNA APOLINAR QUINTIN en contra de CASAS VILLANUEVA HUGO ENRIQUE, radicándose la demanda bajo el expediente número 001000/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1000/2022
ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

VISTOS los autos del sumario en que se actúa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 55, 111, 113, 115, 116, 119, 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, así como en el siguiente criterio visible en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 162725, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Civil, Tesis: I.4o.C.323 C, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIII, Febrero de 2011, página 2399, Tipo: Aislada, que a la letra dice: "REVOCACIÓN. ESTE RECURSO NO EXCLUYE LA FACULTAD DEL JUEZ PARA REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO DE OFICIO (Interpretación del artículo 684 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal). El artículo 684 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal prevé dos situaciones generales, en las que el Juez se encuentra autorizado para revocar los autos que no son apelables y los decretos: a) por la interposición del recurso de revocación, y b) para regularizar el procedimiento, mediante la subsanación de omisiones o para apearse al procedimiento legal conducente, en dos modalidades, b.1) de oficio o b.2) a petición de parte, previa vista a la contraria por tres días. La interpretación gramatical y funcional del enunciado legal, permite establecer que no se trata de dos situaciones excluyentes entre sí, de modo que en el recurso conducente, el Juez no pueda decretar la revocación del auto o decreto impugnado, por motivos distintos a los expuestos en los agravios del recurrente, si esto se requiere para la regularización del procedimiento, y antes bien, se estima que esta actitud constituye un deber del juzgador en su calidad de director del proceso, cuyo incumplimiento puede ser combatido a la postre en el juicio de garantías, o corregido mediante la suplencia de la queja, si se encuentra en alguno de los supuestos legales previstos para ese efecto."; SE ACUERDA:

I. Toda vez que de un estudio de los autos se advierte que mediante auto de fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso, por un error involuntario, se proveyó el escrito presentado por la parte demandada SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ a través de su Apoderada Legal la C. MARÍA LUISA CERVANTES VARGAS en fecha 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el sentido de acordar de conformidad girar oficio a la DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL ESTADO DE HIDALGO para solicitar la búsqueda de domicilio de la parte demandada HUGO ENRIQUE CASAS VILLANUEVA, cuando lo cierto es que de un análisis de las constancias que integran el sumario, específicamente del auto de fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se advierte que a través del mismo se ordenó el emplazamiento al demandado HUGO ENRIQUE CASAS VILLANUEVA por medio de edictos.

II. En ese tenor, y tomando en consideración que esta autoridad en términos del artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, se encuentra facultada a efecto de subsanar cualquier omisión o irregularidad procesal que se notare en la substanciación de los



procedimientos, ya que si bien es verdad que como regla general, los jueces no pueden revocar sus propias resoluciones, también es cierto que tienen la obligación ineludible de regularizar el procedimiento, por ser de orden público, aunque esto implique subsanar las resoluciones irregulares, en atención a que el error judicial no genera ningún derecho para las partes en la secuela procesal y sobre todo porque en la regularización del mismo no se afecta ningún derecho sustantivo ni procesal adquirido por ninguna de las partes.

En las anotadas circunstancias, y con fundamento en el criterio citado al rubro, este órgano jurisdiccional considera oportuno dejar sin efectos el auto de fecha 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, y dictar en su lugar el siguiente proveído:

"a) Toda vez que mediante proveído de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, se ordenó realizar el emplazamiento al demandado HUGO ENRIQUE CASAS VILLANUEVA por medio de EDICTOS, existe imposibilidad jurídica para acodar de conformidad lo solicitado."

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 1000/2022

ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 04 Cuatro De Septiembre Del Año 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentada MARÍA LUISA CERVANTES VARGAS, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 47, 55, 111, 113, 115, 116, 119, 121 Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como Lo Solicita El Promovente, Gírese Atento Oficios A La DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Para Que En El Término Legal De 03 Tres Días, Se Sirva Informar A Esta Autoridad Judicial, Si En Dicha Dependencia Se Encuentra Registro Del Domicilio De La Demandado HUGO ENRIQUE CASAS VILLANUEVA Y En Caso Afirmativo Lo Proporcione A Esta Autoridad Judicial, Refiriendo Como Clave Única De Registro De Población: CAVH820407HHGSLGO4 Y Registro Federal De Contribuyentes: CAVH820407TP9.

II. Por Lo Demás Solicitado Y En Virtud De La Naturaleza Del Presente Asunto, Existe Imposibilidad Jurídica Para Acordar De Conformidad.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

Así, Lo Acordó Y Firma El Juez Segundo De Lo Civil De Este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Que Actúa Legalmente Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, Que Autentica Y Da Fe. Doy Fe.

EXPEDIENTE NÚMERO 1000/2022

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 28 Veintiocho De Agosto De 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentado MARGARITO MORALES ESTRADA En Su Carácter De Apoderado Legal De MARÍA TERESA MORALES ESTRADA, Personería Debidamente Acreditada En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 44, 55, 121, 127, 253, 254, 256, 257 Y 258 Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como La Tesis Del Cuarto Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Primer Circuito. Novena Época, Tomo III, Febrero De 1996, Página: 413, Que A La Letra Reza: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La Ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del código de procedimientos civiles para el distrito federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del código civil para el distrito federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." SE ACUERDA:

I. Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Dadas Las Manifestaciones Realizada Por El Promovente En El Escrito De Cuenta Y Como Se Solicita, Procédase A Publicar Los Edictos Por Tres Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado, Así Como En Uno De Los Diarios De Mayor Circulación Local Denominado "Milenio", A Efecto De Emplazar A HUGO ENRIQUE CASAS VILLANUEVA De La Demanda Entablada En Su Contra, Para Que Dentro Del Término De 40 Cuarenta Días, Contados A Partir Del Último Edicto Publicado En El Periódico Oficial, De Contestación A La Misma Y Oponga Excepciones Si Tuviere, Apercibido Que De No Hacerlo Se Le Declarará Presuntamente Confeso De Los Hechos Que Deje De Contestar, Así Mismo, Señale Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones En Esta Ciudad, Apercibido Que En Caso De No Hacerlo Así, Se Le Notificará Por Medio De Lista Que Se Fije En Los Tableros Notificadores De Este Juzgado, Quedando A Su Disposición En Esta Secretaría Copias Simples Cotejadas Y Selladas Del Escrito Inicial De Demanda Y Anexos.

II. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó El Ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil De Este Distrito Judicial, Que Actúa Legalmente Con Secretario De Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, Que Autoriza Y Da Fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2023



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 557/2023**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por SANDIN CHAVEZ GABRIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000557/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 557/2023

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

Por recibido oficio número 963/2023 AP, suscrito por la Magistrada Licenciada CLAUDIA LORENA PFEIFFER VARELA, Magistrada Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia, dentro del Toca Penal número 93/2022, deducido del presente juicio, el cual Visto su contenido y con fundamento por lo dispuesto en el artículo, 55, 676, 677, 679, 681, 682, 685 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene por recibido oficio de referencia, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales.

II. Mediante oficio infórmese a la C. Licenciada CLAUDIA LORENA PFEIFFER VARELA, Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia, lo solicitado.

III. Atendiendo al requerimiento hecho mediante el oficio de referencia le informo que las medidas que se tomaron dentro de la sucesión Intestamentaria a bienes de MARIO CERVANTES VARGAS, son :

1. Girar atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías y al Registrador Público de la Propiedad, para que informen a este Juzgado, si en esa dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión MARIO CERVANTES VARGAS, mismos que deberán de ser sin costo por ser ordenados por el Por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en el Estado de Hidalgo.

2. Atendiendo que la LICENCIADA GABRIELA SANDÍN CHAVEZ, en su carácter de Agente del ministerio Publico adscrita a las Salas del Ramo Penal del H. tribunal Superior de Justicia del estado de Hidalgo, no manifiesto quienes son los posibles herederos de la sucesión de MARIO CERVANTES VARGAS, se autorizo se publiquen Edictos, que se deberán fijar en los tableros notificadoros y puertas de este H. Juzgado así como en el lugar del Fallecimiento; además se deberán publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, los que se crean con igual o mejor derecho a heredar se presenten ante esta Autoridad Judicial a deducir sus derechos hereditarios dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de MARIO CERVANTES VARGAS, expediente número 557/2023, mismos que deberán de ser sin costo por ser ordenados por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en el Estado de Hidalgo.

IV. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. Resolución: SH/3915/2023

**TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HGO.
MUNICIPIO SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.
EXPEDIENTE NÚMERO 542/2022**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR KARLA GUADALUPE ESPINOZA GOMEZ, EN CONTRA DE SIGCSA CONSULTORES S.A. DE C.V., EXPEDIENTE 542/2022, LA SECRETARIA INSTRUCTORA DE ESTE TRIBUNAL LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, QUE DICE- - -

EDICTOS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO A 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

VISTO.- el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa y a efecto de que no quede inactivo el expediente que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 871 de la Ley Federal del Trabajo **SE ACUERDA:**

I. Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa y toda vez que, de los oficios enviados por esta autoridad, se obtuvo la información respecto del domicilio de **JAUME PRADO LUNA**, el ubicado en **CALLE CAMPO DE TIRO, LOTE 17, MANZANA II, NÚMERO 108, PRIVADA CAMPO DE TIRO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, y derivado del contenido de la razón actuarial de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 así como del auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2022 en su punto I, se acusa la rebeldía de la parte actora con relación a que no proporcionó domicilio alternativo a efecto de que esta Autoridad ordenara realizar el emplazamiento al demandado **JAUME PRADO LUNA**, en mérito de lo anterior y conforme al principio de economía procesal y por tratarse de personas cuyo domicilio se ignora, en términos de lo establecido en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena el emplazamiento de la parte demandada **JAUME PRADO LUNA**, por medio de **EDICTOS** que se publiquen: por dos veces, con un lapso de 3 tres días entre uno y otro, en el Diario de mayor circulación en el Estado de Hidalgo, y en el portal de consulta Jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, y por dos veces, con un lapso de 7 siete días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado, en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de 20 veinte días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma por escrito, ofrezca pruebas, objete pruebas de su contraparte y de ser el caso reconenga, apercibido que de no realizarlo dentro de dicho plazo se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a la ley, como perdido su derecho a ofrecer pruebas, y en su caso a formular reconvencción, haciendo de su conocimiento que para tal efecto, quedan a su disposición, en este órgano jurisdiccional las correspondientes copias de traslado.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 fracción II de la ley en cita, hágase del conocimiento de la parte demandada **JAUME PRADO LUNA**, que los apoderados, abogados o asesores que para tal efecto nombre deberán ser licenciados en derecho con cédula profesional o carta de pasante vigente y expedida por autoridad competente, sin cuyo requisito no podrán comparecer a las audiencias o efectuar promoción alguna con ese carácter.

III. Asimismo, se previene a la parte demandada **JAUME PRADO LUNA**, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ya que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de estrados de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo previsto por el Artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo. Informándoles que el domicilio del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se encuentra ubicado en el Avenida Benito Juárez, número 394, Colonia Ex Hacienda de La Concepción, localidad San Juan Tilcuaultra en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.



IV. Quedan, de inmediato, a disposición de la parte actora los edictos ordenados en el presente proveído para que por su conducto proceda a su publicación.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la parte actora para que al momento de encargar al personal de actuaría del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI.- Se hace efectivo el apercibimiento ordenado mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós en su punto X, en virtud de que la parte Actora no formulo réplica en contra de los demandados **JORGE IVÁN TAPIA ALARCÓN y OCTAVIO RÍOS MUÑOZ**, por lo tato queda precluido su derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo.

VII. Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA, SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE AUTENTICA Y DA FE. DOY FE

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO. LIC. JUANA CEDILLO GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2023

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1427/2017**

---- En el expediente número 1427/2017 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por SEBASTIAN, ERASMO, SAÚL, J. ISABEL, ENRIQUETA, ERNESTO Y JORGE de apellidos HÉRNANDEZ ROJO a bienes de OLGA HERNÁNDEZ ROJO, obra un auto que a la letra dice: ----
---- Huichapan Hidalgo, a 07 siete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete. ----

Por presentados SEBASTIAN, ERASMO, SAÚL, J. ISABEL, ENRIQUETA, ERNESTO Y JORGE de apellidos HÉRNANDEZ ROJO con su escrito de cuenta y anexos. Quien viene a denunciar el juicio sucesorio intestamentario a bienes de OLGA HERNÁNDEZ ROJO.

Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1667, 1670, 1672. 1681, 1688 del Código Civil; 1, 2, 44, 47, 111, 771, 772, 773, 774, 777, 783 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: -----

I Regístrese y fórmese expediente bajo el numero 1427/2017. -----

II.- Se admite el juicio sucesorio intestamentario a bienes de OLGA HERNÁNDEZ ROJO. -----

III.- Dése la intervención al c. Agente del Ministerio Publico adscrito a este H. Juzgado, para que manifieste lo que a su representación competa.

IV.- -----

V.- Una Vez realizada la audiencia testimonial, en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre en Huichapan, Hidalgo, por ser el lugar de nacimiento y fallecimiento del autor de la sucesión , y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo,; anunciando la muerte sin testar de OLGA HERNANDEZ ROJO, juicio que promueven los C.C. SEBASTIAN, ERASMO, SAÚL, J. ISABEL, ENRIQUETA, ERNESTO Y JORGE de apellidos HÉRNANDEZ ROJO, en su carácter de hermanos del de cujus, (en primer grado colateral) ello a efecto de llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado -----

VI.- -----

VII.- -----

VIII.- -----

IX.- -----

X.- -----

XI.- Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de cuerdos LICENCIADA DEYANIRA PARDIÑAS JIMENEZ, que autentica y da fe. -----

2 - 2

Huichapan, Hidalgo, Septiembre de 2023.- Actuario adscrito.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 624/2023**

----Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LORENZO RAMIREZ BRICEÑO** promovido por **PASCUAL ZUÑIGA RAMIREZ**, expediente número **624/2023**, obra un auto que a la letra dice: -----

-----OBRA UN AUTO QUE LA LETRA DICE: ----- Ixmiquilpan, Hidalgo; 2 dos de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.-- Por presentado PASCUAL ZUÑIGA RAMIREZ promoviendo por su propio derecho y en su carácter de pariente colateral en segundo grado del de cujus, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LORENZO RAMIREZ BRICEÑO del cual visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580, 1583, 1634, 1642 del código civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791 y 793 del código de procedimientos civiles; SE ACUERDA: -----

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. ----

II. Se admite y se tiene por denunciada la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de LORENZO RAMIREZ BRICEÑO. -----

III. Dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. -----



IV. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 5 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial, prevista por el artículo 787 del código de procedimientos civiles, previa citación del interesado, a quien se le requiere para que el día y hora señalado con anterioridad presente a sus testigos a rendir su testimonio correspondiente, quienes deberán presentarse con identificación oficial vigente. -----

V. Gírense atentos oficios al Director General del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión, solicitando también la búsqueda en el Registro Nacional de Testamentos (RENAT). -----

VI. Una vez que se desahogue la testimonial indiciada en el punto IV del presente proveído; y en términos de lo que prevé el artículo 793 de la ley adjetiva civil, se ordena publicar edictos por una sola vez en los lugares públicos de costumbre, siendo estos los tableros de este Juzgado, los del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo y Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hidalgo por ser el lugar del fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de LORENZO RAMIREZ BRICEÑO y el nombre de quien denuncia la sucesión, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de éste Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado. -----

VII. Se requiere al promovente para que en el término legal de 3 tres días exhiba copias certificadas de las actas de defunción de JUSTINO RAMIREZ así como de NICOLASA BRICEÑO. -----

VIII. Agréguese a sus autos las documentales exhibidas, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

IX. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizándose para tales efectos, así como para recibir documentos, a los profesionistas de referencia. -----

X. Notifíquese y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MARIELA FUENTES CORTEZ, que autentica y da fe. -----

2 - 2

IXMIQUILPAN, HIDALGO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- ACTUARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.- LIC. GARDENIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1213/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ACOSTA ALCOCER ARTURO en contra de CERON DE LUCIO PANFILO JAVIER, radicándose la demanda bajo el expediente número 001213/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1213/2022

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 07 siete de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado ARTURO ACOSTA ALCOSER, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 121, 324, 409 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada PANFILO JAVIER CERÓN DE LUCIO, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo, y, por ende, se le tiene como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

II. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se declara fijada la Litis dentro del mismo.

III. Vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba y, en consecuencia, se otorga a las partes el término de 10 diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios.

IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V. En lo subsecuente, notifíquese al citado demandado por medio de LISTA.

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este

Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1763/2019**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 1763/2019, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TIZAYUCA, HIDALGO, EXISTE UN AUTO DE 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, Por presentada María del Carmen Sandoval Peña... I.-

... II.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por 2 dos veces consecutivas, con intervalos de siete días entre cada una, los puntos resolutorios de la sentencia dictada el 27 veintisiete de junio del año en curso, en los términos resueltos por el Magistrado Presidente de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia; lo anterior, en razón de que la parte demandada fue emplazada a juicio de esa misma forma. III.-... Así lo acordó y firmó la licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretario, licenciado Geovanni Montiel Escudero, quien autentica y da fe. Doy Fe. TOCA CIVIL 563/2022...

RESUELVE... PRIMERO.-... SEGUNDO.- LOS AGRAVIOS PLANTEADOS POR MARIA DEL CARMEN SANDOVAL PEÑA, RESULTARON



FUNDADOS Y OPERANTES... **TERCERO.**- EN CONSECUENCIA SE REVOCA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, EMITIDA POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TIZAYUCA, HIDALGO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN SANDOVAL PEÑA, ALBACEA DE LA SUCESION DE PEDRO SANDOVAL ZEPEDA, EN CONTRA DE MARIA ANA CORIA CARVAJAL EXPEDIENTE NUMERO 1763/2019 PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO III, SUBTITULO DECISION. **CUARTO.** - ... **QUINTO.** - ... **SEXTO.** - PUBLIQUESE MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS PUNTOS DE LA PRESENTE SENTENCIA. **SEPTIMO.**- ... **OCTAVO.**- ... **NOVENO.** - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON Y FIRMARON QUIENES INTEGRAN LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, MAGISTRADO LICENCIADO FERNANDO GONZALEZ RICARDI PRESIDENTE DE LA MISMA, MAGISTRADA LICENCIADA DIANA MOTA ROJAS Y LICENCIADA MAGISTRADA ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO...

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo octubre de 2023.- EL C. ACTUARIO.- MTR. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 366/2019**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JORGE LEONARDO VILLANUEVA PENICHE, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE: 366/2019, EN EL CUAL SE DICTÓ LOS AUTOS DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Expediente número: 366/2019 Juicio especial hipotecario Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés Por presentada Zazulych Trigueros Pérez, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Por exhibido certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado. II.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por la ocursoante en el escrito de 13 de abril de 2023, lo anterior por ser el primero en exhibirse. III.- Se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación identificado como lote 4, manzana 51, actualmente ubicado en calle Circuito Elvas, número oficial 32, fraccionamiento Lisboa, ubicado en el barrio de Nacozari, municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca, con el folio único real electrónico 3459, inscrito a favor de Jorge leonardo Villanueva Peniche. IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10 diez horas del día 7 siete de noviembre del año en curso. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,200,000.00 un millón doscientos mil pesos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico oficial del estado, en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la jueza Segunda Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

TIZAYUCA, SEPTIEMBRE DE 2023.- ACTUARIA.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2023

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 940/2022**

En el Juicio **Sucesorio Intestamentario** promovido por **Gloribel Arzate Fuentes** a bienes de Alejandro Juárez Hernández, **Expediente Número 940/2022**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado Gloribel Arzate Fuentes, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 121, 263, 264, 265, 266, 267, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA;

I.No ha lugar en acordar de conformidad lo solicitado por no ser el momento procesal oportuno.

II.En virtud que ya fue recibida la información testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles y de conformidad con lo establecido en el artículo 793 de la citada ley, se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, lugar del juicio, del fallecimiento de acuerdo a la certificación de la acta de defunción, así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus Alejandro Juárez Hernández, y que el denunciante de la sucesión es Gloribel Arzate Fuentes en calidad de acreedor; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

III.Se requiere al ocursoante para que en el término legal de 03 tres días exhiba a esta Autoridad, copia certifica del acta de nacimiento del de cujus Alejandro Juárez Hernández, para estar en posibilidad de ordenar la publicación de edictos en su lugar de origen.



IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el, JUEZ LICENCIADO ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA del juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2023.- ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO MARTINEZ PEÑA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 523/2023**

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por OTTO ERNESTO, ROSARIO REGLA, ADOLFINA, LYDIA ESTHER, ALEJANDRO REYNALDO, ANGEL JOAQUIN y MARIANA todos de apellidos ALVAREZ ALVAREZ Y LUIS ADOLFO SANCHEZ ALVAREZ a bienes de ANA LUISA ALVAREZ ALVAREZ. Dentro del expediente número 523/2023, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo, a 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés. Por presente OTTO ERNESTO, ROSARIO REGLA, ADOLFINA, LYDIA ESTHER, ALEJANDRO REYNALDO, ANGEL JOAQUIN y MARIANA todos de apellidos ALVAREZ ALVAREZ Y LUIS ADOLFO SANCHEZ ALVAREZ, SE ACUERDA: I..., Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda. II..., III..., IV..., V..., VI..., VII.- Debido a que la denuncia del presente juicio la realizan parientes colaterales del de cujus, una vez que se haya recibido la información testimonial ordenada en los términos de ley, se ordena la publicación del presente proveído por edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de ANA LUISA ALVAREZ ALVAREZ, en el último domicilio del finado, anunciando su muerte sin testar y que OTTO ERNESTO, ROSARIO REGLA, ADOLFINA, LYDIA ESTHER, ALEJANDRO REYNALDO, ANGEL JOAQUIN Y MARIANA todos de apellidos ALVAREZ ALVAREZ Y LUIS ADOLFO SANCHEZ ALVAREZ, hermanos y sobrino de la de cujus reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes del de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, contados a partir de la última publicación de edicto. VIII..., IX..., X..., XI..., XII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, la LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, Jueza Tercera Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo; a 13 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. KAREN MALDONADO GONZÁLEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 804/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AGUILAR FRANCO MARIA ESTELA en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS, S.A., radicándose la demanda bajo el expediente número 000804/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 804/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada MARIA ESTELA AGUILAR FRANCO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 113 fracción VI, 127, 131, 135 fracción V, 265, 275, 287, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A al no contestar la demanda incoada en su contra dentro del término que le fue concedido para tal efecto y por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar.

II. En consecuencia, de lo anterior se hace efectivo a la parte demandada el apercibimiento decretado en autos, declarándolo rebelde y por ende presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejo de contestar, debiéndosele notificar en lo subsecuente, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

III. En consecuencia, de lo anterior y como se solicita, se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído.

IV. Además de notificar al demandado el contenido del presente acuerdo, en la forma que quedó asentado en el punto II del presente proveído, y toda vez que fue emplazado por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

V. Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. arc

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2023



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 833/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. . en contra de MARTINEZ RIOS MARIA DEL CARMEN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000833/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 833/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 tres de octubre del 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA en carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 131, 457, 463, 473, 554, 555 y 556 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el JUAN FRANCISCO AVILA ESCALANTE, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

II. Atendiendo a lo solicitado por el promovente y a fin de continuar con la ejecución correspondiente, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, siendo este el Predio Urbano con Casa Habitación, ubicado en el Lote 3 tres, de la Manzana 5 cinco, de la Calle EL HUISACHE, número oficial 111 ciento once, del fraccionamiento "Xochihuacan" en Epazoyucan, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III. Se convocan postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$485, 218.99 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que las publicaciones en el periódico "MILENIO" se realizaran en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días para que la segunda publicación se realice en el séptimo día..

VI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días hábiles, en los tableros notificadoros o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que deben publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días hábiles para que la segunda publicación se realice en el séptimo día hábil.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral V deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.vpr

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 542/2007**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT, SANCHEZ SANCHEZ MARIA DEL PILAR en contra de CORTES ALONSO GLORIA ALEJANDRA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000542/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 542/2007

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado Licenciado VICTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 103 104, 111, 127, 324, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en LOTE NÚMERO 26 VEINTISEIS, DE LA MANZANA 16 DIECISEIS, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 10 DIEZ DE LA CALLE BOSQUES DE LOS ROMEROS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DE SANTIAGO", UBICADO AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO DINA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el inmueble, los tableros de este H. Juzgado, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.

V. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, para que en auxilio de



las labores de este Juzgado, faculte al C. Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y sitios públicos de costumbre, concediéndose un término de 20 veinte días para la diligenciación del mismo, facultándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para la debida diligencia del exhorto.

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. En virtud de la solicitud del promovente y de lo ordenado en el presente proveído, queda sin efectos el día y hora señalado mediante el punto IV del auto de fecha 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 405/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GARCIA BUSTAMANTE NORMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000405/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 405/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de octubre del 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado LICENCIADO VÍCTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO en carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la parte actora exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada practicado por el perito Arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS.

II. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

III. Se tiene al promovente exhibiendo en el de cuenta certificado de libertad de gravamen respecto del inmueble motivo del presente juicio.

IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito Arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

V. Atendiendo a lo solicitado por el promovente y a fin de continuar con la ejecución correspondiente, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, siendo este el ubicado en SAN GABRIEL NÚMERO 127, LOTE NÚMERO 28 VEINTIOCHO, MANZANA X DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VI. Se convocan postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VIII. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que las publicaciones en el periódico "Milenio" se realizaran en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días para que la segunda publicación se realice en el séptimo día.

IX. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días hábiles, en los tableros notficadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que deben publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días hábiles para que la segunda publicación se realice en el séptimo día hábil.



X. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral VIII deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XI. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XII. Glósenase a los autos las documentales que anexa al de cuenta para que surtan sus efectos jurídicos conducentes.

XIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.vpr

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 972/2023**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARTINEZ PONCE MANUEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000972/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 972/2023

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 25 veinticinco de agosto del año 2023 dos mil veintitres.

Por presentado MANUEL MARTÍNEZ PONCE, por su propio derecho y en su calidad de hermano de la de cujus, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de JULIA PONCE. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1264, 1265, 1269, 1270, 1276, 480, 1481 fracción I, 1492, 1493, 1500, 1501 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, 47, 55, 66, 70, 96, 11, 111, 113, 135, 154 fracción V, 291, 762, 770, 771, 776, 777, 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se admite la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de JULIA PONCE, ante este Juzgado.

III. Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.

IV. Se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 03 TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida, con citación de la Agente del Ministerio Público Adscrita.

V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no Testamento otorgado por la autora de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados realizar también la búsqueda en el RENAT (registro nacional de testamentos).

VI. Una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento de la finada, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS; así mismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII. Sin glosarse a los presentes autos, queda a disposición del denunciante el juego de copias certificadas que exhibe con el escrito que se provee, esto, por resultar innecesarias dentro de esta primera sección.

VIII. Los documentos que se exhiben en el escrito inicial de denuncia, se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indica en el escrito de cuenta y autorizados para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que menciona en el de cuenta.

X. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Primero Civil en este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, quién actúa ante Secretaria de Acuerdos LIC. SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY quien da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 150/2019**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GONZAGA SANCHEZ LUIS ALBERTO, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE: 150/2019, EN EL CUAL SE DICTÓ LOS AUTOS DE FECHA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Expediente número: 150/2019 Especial hipotecario Tizayuca, Hidalgo, a 26 veintiséis de septiembre de 2023 dos mil veintitres Por presentados Víctor Yatzell López Caballero y Christian Tapia Pérez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria, se acuerda: I.- Por exhibido avalúo y certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado. II.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por el concursante con el escrito de cuenta, lo anterior por ser el primero en exhibirse. III.-Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 2 dos, de la manzana 13 trece, marcado con el número oficial 33 treinta y tres, en calle Circuito Nogal, del fraccionamiento Jardines de Tizayuca II, tercera etapa, del municipio de Tizayuca,



Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 258042 a favor de Luis Alberto Gonzaga Sánchez. IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10 diez horas del día 14 catorce de noviembre del año en curso. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$807,000.00 ochocientos siete mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Milenio y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. IX.- Devuélvase a los promoventes el documento solicitado, lo anterior previa copia certificada que quede en su lugar, identificación, toma de razón y recibo correspondiente que obre en autos para debida constancia. X.- Por señaladas las listas para efecto de recibir notificaciones, por autorizados para el efecto, así como para recibir documentos y valores e imponerse de autos a las personas señaladas en el de cuenta. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

TIZAYUCA, OCTUBRE DE 2023.- ACTUARIA.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 207/2023**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA**, promovido por **SILVESTRE HERNANDEZ CARDENAS** en su carácter de apoderado legal del **C. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI**, en contra de **JOSEFINA LOPEZ DE ORDAZ**, así como **JOSEFINA ORDAZ LOPEZ**, expediente número **207/2023**, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado **SILVESTRE HERNANDEZ CARDENAS**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 121 fracción II, 131, 154, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL**". Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, debe investigar, agotando los medios pertinentes" **SE ACUERDA:-**

I.- Se tiene al promovente en cumplimiento al requerimiento que se le hizo en auto de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2023 dos mil veintitrés haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el escrito de cuenta, de las cuales la suscrita jueza se da por enterada.

II.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con **JOSEFINA ORDAZ LOPEZ**, por las razones vertidas en lo autos del presente juicio, y con base a lo establecido artículo 121 fracción III párrafo segundo que a la letra dice; bastará el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos. La autoridad o institución proporcionará los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de la persona buscada siendo el Instituto Nacional Electoral la dependencia que cuenta con registro nacional de ciudadanos, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local de los de mayor circulación, concediéndole un plazo de 45 cuarenta y cinco días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, **apercibida** que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento** que en caso contrario se le notificará por medio de **lista**, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO ROSA LAURA BAÑOS MONZALVO** Jueza Segunda en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho **WENDY NAVA RIVERA**, que autentica y da fe.*

1 - 3

APAN, HIDALGO, A 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.- EI C. ACTUARIO LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

Derechos Enterados. 20-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 48/2022**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, tramita un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CIVIL (OTROS), promovido por MOCTEZUMA COVARRUBIAS IRAM, radicándose la demanda bajo el expediente número 000048/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 48/2022

Jurisdicción Voluntaria.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de JUAN OLGUÍN MULIA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo



excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.40.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada.- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 10. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós, SE ACUERDA:

1.- Como lo solicita el ocursoante y en atención a que en los domicilios señalados por el promovente y las dependencias diversas no corresponden al domicilio de ÁLVARO GARCÍA ARRIAGA, de acuerdo a las razones asentadas por la C. Actuario adscrita al Juzgado así como la asentada por la actuario adscrita al Distrito Judicial de Mexicali, Baja California es procedente ordenar se realice la notificación de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos crediticios, Derechos Litigiosos, adjudicatarios y Derechos derivados de los mismos, por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a ÁLVARO GARCÍA ARRIAGA por medio de edictos, publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de circulación local denominado "CRITÉRIO", haciéndole saber la Cesión Onerosa de Créditos, Derechos crediticios, Derechos Litigiosos, adjudicatarios y Derechos derivados de los mismos, en los términos referidos en su escrito inicial.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PEREZ QUE DA FE,

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 883/2023**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOLENTINO SAN AGUSTIN ROSALINO en contra de A.B. TOLENTINO SAN AGUSTIN NICOLAS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000883/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 883/2023

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 diez de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado ROSALINO TOLENTINO SAN AGUSTÍN en su calidad de hermano del de cujus, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLAS TOLENTINO SAN AGUSTÍN. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 1580 al 1587, 1605, 1606 y del 1588 al 1595 y demás aplicables y relativos del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 757, 770, 771, 789, 790, 791, 793, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese el expediente bajo el número 883/2023.

II. Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLAS TOLENTINO SAN AGUSTÍN.

III. Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.

IV. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previa citación del interesado debidamente identificado y la Agente del Ministerio Público de la adscripción.

V. Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así mismo al Director del Archivo General de Notarías del Estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión NICOLAS TOLENTINO SAN AGUSTÍN.

VI. Agréguese a los autos los documentos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII. Toda vez que, de las constancias exhibidas, se advierte que la presente sucesión la promueve el ocursoante en su calidad de hermano de NICOLAS TOLENTINO SAN AGUSTÍN; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, en relación al del cujus NICOLAS TOLENTINO SAN AGUSTÍN; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de NICOLAS TOLENTINO SAN AGUSTÍN, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

VIII. De conformidad al contenido del Acuerdo 33/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo, con relación a lo dispuesto por el artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la región, se autoriza el uso de medios electrónicos como vía de notificación de los autos que de éste juicio emanen, al caso particular, número teléfono celular así como, el correo electrónico que indica en el



de cuenta, previa constancia actuarial que se agregue a los autos, autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, a los profesionistas y pasantes de derecho que menciona en el de cuenta.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Ciudadano Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMÁN GUERRERO, que actúa con Secretario de acuerdos, LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 84/2023**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por OLIVARES GONZALEZ LUIS JOAQUIN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000084/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 84/2023

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 treinta de Enero del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado LUIS JOAQUÍN OLIVARES GONZÁLEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de ROSALÍA OLIVARES GARCÍA Y/O ROSALÍA OLIVARES. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se tiene al ocurso denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSALÍA OLIVARES GARCÍA Y/O ROSALÍA OLIVARES.

III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV. Se abre la Sección Primera dentro de la presente intestamentaria.

V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgados por la autora de la presente Sucesión ROSALÍA OLIVARES GARCÍA Y/O ROSALÍA OLIVARES, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VI. Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 02 DOS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VII. Toda vez que la declaración de herederos la solicita pariente colateral dentro del cuarto grado de la de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial ordenada en el punto VI del presente proveído, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen de la finada, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de ROSALÍA OLIVARES GARCÍA Y/O ROSALÍA OLIVARES, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.

VIII. SE REQUIERE al promovente para que antes de que sea dictado el auto declarativo de herederos, exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, del acta de nacimiento de la de cujus, así como del padre del promovente.

IX. Se REQUIERE al promoventes a efecto de que antes de que sea dictado el auto declarativo de herederos acredite con prueba idónea que la autora de la sucesión utilizaba indistintamente los nombres de ROSALÍA OLIVARES GARCÍA Y/O ROSALÍA OLIVARES.

X. Agréguese a los autos los documentos que acompaña al de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

XI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que refiere en el de cuenta, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el mismo.

XII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 612/2022**

"AVISO"

Que dentro de los autos del expediente 612/2022 seiscientos doce diagonal dos mil veintidós, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE María Eloísa Mónica Valdez González promovido por Gabriela María E Valdez González y/o Gabriela María Eustoquia Valdez González y/o Gabriela María Valdez González se han dictado los siguientes autos que a la letra dicen; En la Ciudad de Apan, Hidalgo, a l uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón asentada por el actuario de la adscripción en fecha once de julio del año 2023 dos mil veintitrés y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, 111, 771, 787, 789, 793 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos concretamente en el punto III del auto de fecha 8 ocho de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, donde de ordenó mando fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen de la finada anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a éste Juzgado a reclamarla dentro de 40 días además deberán de insertarse



edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, y toda vez que de la copia certificada del acta de defunción de la de cujus se desprende que el lugar de defunción fue en Zempoala, Hidalgo, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente por turno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda fiar los edictos ordenados con antelación. **II...III...IV.** Notifíquese y cúmplase.
Así lo acuerda y firma Maestra en Derecho **Biancca Morales Téllez**, Jueza Segundo en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho **Wendy Nava Rivera**, que autentica y da fe.

1 - 2

Apan, Hidalgo a 29 de septiembre de 2023.- C. ACTUARIO.- LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MEDINA ALVARADO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2023

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 933/2023**

----- En el expediente número 933/2023 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por TRINIDAD y/o EVANGELINA CALLEJAS VILLEDA a bienes de JAVIER y/o FRANCISCO BRAVO VILLEDA, obra un auto que a la letra dice: -----
----- Huichapan Hidalgo, a 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. -----
----- Por presentada TRINIDAD y/o EVANGELINA CALLEJAS VILLEDA en su carácter de hermana del autor de la sucesión, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, quien viene a denunciar el juicio sucesorio intestamentario a bienes de JAVIER BRAVO VILLEDA y/o FRANCISCO BRAVO VILLEDA. Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1667, 1670, 1672, 1681, 1688 del Código Civil; 1, 2, 44, 47, 111, 771, 772, 773, 774, 777, 783 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: -----

- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero que le corresponda .-----
 - II.- Se admite el juicio sucesorio intestamentario a bienes de JAVIER BRAVO VILLEDA y/o FRANCISCO BRAVO VILLEDA-----
 - III.- Dése la intervención al C. Agente del Ministerio Público adscrito -----
 - IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de ley, prevenida por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, la cual deberá celebrarse con citación del C. agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. - -
 - V.- -----
 - VI.- Toda vez que la presente sucesión es firmada por un pariente colateral y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar de nacimiento, de fallecimiento del de cujus, así como del lugar del juicio, que resulta ser los tableros notificadores de esta ciudad y publicar Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de JAVIER BRAVO VILLEDA y/o FRANCISCO BRAVO VILLEDA, promovido por TRINIDAD y/o EVANGELINA CALLEJAS VILLEDA en su carácter de hermana del de cujus, (en primer grado colateral), ello a efecto de llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado -----
 - VII.- -----
 - VIII.- -----
 - IX.- -----
 - X.- -----
 - XI.- Notifíquese y cúmplase.- -
- Así lo acordó y firmó la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ GARCIA, que autentica y da fe. -----

1 - 2

Huichapan, Hidalgo, Septiembre de 2023.- Actuario adscrito.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 200/2022**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA GARCIA PALMAR JUAN EXPEDIENTE NUMERO 200/2022, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO 02 DOS DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS QUE DICE -----

Tizayuca, Hidalgo, a 02 dos de octubre del 2023 dos mil veintitrés. Por recibido escrito signado por Christian Tapia Pérez Y Víctor Yatzell López Caballero, en su carácter de Apoderados Legales de Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avalúo que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111,457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

- I.- Por reconocida la personalidad que ostentan Christian Tapia Pérez Y Víctor Yatzell López Caballero, misma que acreditan con las copias certificadas del instrumento notarial número 36,472, mismas que se mandan glosar a los autos para los efectos legales conducentes.
- II.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo correspondiente, mismos que, se mandan glosar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.
- III.- Como lo solicitan los ocursoantes y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en Hacienda La Lima, Manzana XLIV Cuarenta Y Cuatro, Lote 8, Número 114, Fraccionamiento

Haciendas De Tizayuca, Primera Etapa, Tizayuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 273061.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado SOL DE HIDALGO.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Se tiene a los promoventes señalando para oír y recibir notificaciones las listas que se fijen en los estrados de este Juzgado, autorizando para los efectos que precisa a los profesionistas que menciona. IX.- Devuélvase el documento que refieren en el de cuenta, previa copia certificada que de éstos se glose en su lugar a los autos para su constancia, debiendo recabar razón de recibido.

X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada María De Los Angeles Ramírez García, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 23-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 640/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANDREA YUNUEN HERES NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE PINGOL S.A. DE C.V., DEMANDANDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE JOSÉ ANTONIO TORRES MELO, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 640/2019, CON FECHA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- Toda vez que las partes del presente juicio, no ofrecieron pruebas de su parte, dentro del término otorgado en auto de fecha 09 nueve de agosto del año en curso, por lo que se le tiene por perdido su derecho para tal efecto.

II.- Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, díctese el auto de admisión de pruebas que en derecho proceda.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora, todas y cada una de las que fueron acompañadas al escrito inicial de demanda.

IV.- No se hace especial pronunciamiento de la parte demandada, en virtud de no haber ofrecido pruebas dentro del término concedido para tal efecto.

V.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.

VI.- Se abre por ministerio de ley el término probatorio de treinta días hábiles.

VII.- Por lo que hace a las pruebas admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza.

VIII.- Se ordena la publicación de edictos, tal como lo prevé el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de notificar el presente auto a la parte demandada.

IX.- En consecuencia, publíquese el presente proveído, por 2 dos veces consecutivas por intervalo de 3 tres días cada una en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada María Isabel Mejía Hernández, Jueza del Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada María Guadalupe González Zaragoza que autoriza y da fe. - - - - -

1 - 2

ATENTAMENTE

ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.- LICENCIADO RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 583/2023**

Dentro de los autos del juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por J. GUADALUPE ESCAMILLA TRIGUEROS a bienes de FRANCISCO TRIGUEROS GONZALEZ dentro del expediente número 583/2023, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 13 trece de julio del año 2023 dos mil veintitres. - - - Por presentado J. GUADALUPE ESCAMILLA TRIGUEROS, en su carácter de sobrino, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO TRIGUEROS GONZALEZ, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 y 1616 del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **583/2023, quinientos ochenta y tres, diagonal dos mil veintitres**, que le corresponde. - - - II.- El suscrito Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V de la Ley Adjetiva. - - - III.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **FRANCISCO TRIGUEROS GONZALEZ.** - - - IV.- Dese la intervención legal que corresponde al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.** - - - V.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de agosto de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. - - - VI.- Gírense atentos oficios al **Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado**, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión **FRANCISCO TRIGUEROS GONZALEZ;** debiendo tomar en consideración la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT. - - - VII.- Dado que el presente juicio es denunciado por un pariente colateral del de cujus y una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en términos del artículo 793 el Código



de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos dentro del término de 40 cuarenta días. - - - VIII.- Agréguese a los autos del juicio en que se actúa, los anexos presentados. - - - IX.- Por cuanto hace al punto quinto petitorio, en su momento procesal se proveerá lo conducente. - - - X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los profesionistas que menciona. - - - XI.- Notifíquese y cúmplase. - - - A S I lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VÍCTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ**, que da fe.

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.-EL. C. ACTUARIO.- LIC. JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2023

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2021

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALARCON BOJORQUEZ PEDRO Y ALEJANDRA GAMBOA GARCIA, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1016/2021, EN EL CUAL SE DICTÓ LOS AUTOS DE FECHA 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, QUE EN LO CONDUENTE DICE:

Expediente número: 1016/2021 Especial hipotecario Tizayuca, Hidalgo, a 9 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés Por presentado Christian Tapia Pérez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 473, fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria, se acuerda: I.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por el cursante con el escrito de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, lo anterior por ser el primero en exhibirse. II.-Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación identificado como lote número 20 veinte, de la manzana LXI sesenta y uno, marcado con el número oficial 173 ciento setenta y tres, Hacienda Memixco, del fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, segunda etapa, del municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca bajo el folio único real electrónico 319482 a favor de Pedro Alarcón Bojórquez. III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10 DIEZ horas del día 15 quince de noviembre del año en curso. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$395,000.00 trescientos noventa y cinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Milenio y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. VIII.-Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

1 - 2

TIZAYUCA, OCTUBRE DE 2023.- ACTUARIA.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2023

JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 579/2022

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROCHA MONTOYA BLANCA FLOR en contra de ORTEGA MEJIA DANIEL EDUARDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000579/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 579/2022

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 10 diez de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado RUBEN BECERRIL OLVERA (cesionario), con su escrito de cuenta y anexos que se acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, pagina 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería



autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles”, SE ACUERDA:

I. Se tiene por exhibido el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes correspondiente, mismo que se manda agregar para que surta sus efectos legales correspondientes a los que haya lugar.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble identificado como casa habitación número 76 ubicada actualmente con el número oficial 1461, fraccionamiento Santa Matilde Plus, Privada 25, Santa Magdalena, localidad el Jagüey de Téllez, municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 70061 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de DANIEL EDUARDO ORTEGA MÉJIA.

III. Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por la perita ARQUITECTA DIANA GUADALUPE MONROY MAYORGA, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$919,500.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (1), Palacio Municipal de Zempoala, Hidalgo (2); puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: “Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles...”

V. Ahora bien, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio.

VI. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

VII. Seguidamente, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Ahora bien, toda vez que, del certificado de gravamen que se exhibe con el escrito de cuenta, se advierte la existencia de un segundo acreedor, en términos del numeral 555 del ordenamiento ya antes aludido, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de la Ciudad de México a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, ordena a quien corresponda, a fin de que proceda a notificar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio sito en: Calle Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, D.F. 01021; respecto del estado de ejecución del presente asunto y, si a sus intereses conviene intervenga en el avalúo y subasta del inmueble hipotecado.

XI. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1034/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CRUZ SANCHEZ ANGEL, OCHOA RODRIGUEZ MARIA PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001034/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 1034/2022

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado Licenciado CHRISTIAN TAPIA PEREZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 103 104, 111, 127, 324, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo el certificado de gravámenes y avalúo correspondiente al bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales consiguientes.

II. Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en CALLE OTOMIES NÚMERO 224, MANZANA 20, LOTE 13, DEL FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS HUIXMI, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.



- V. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el inmueble, los tableros de este H. Juzgado, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.
- VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.
- VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- IX. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, valores y documentos el que indica en el de cuenta, así mismo, por autorizados para tales efectos, a los profesionistas que menciona.
- X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 535/2012**

EN LOS AUTOS DE LA **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** PROMOVIDO **VÍCTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EXPEDIENTE NUMERO 535/2012 LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2023
EXPEDIENTE NÚMERO: 535/2012

En la Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 02 dos de octubre del año 2023 dos mil veintitrés. Por presentado LICENCIADOS VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO y CHRISTIAN TAPIA PEREZ, promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) que acredita con Instrumento Notarial No. 36,472 de fecha 13 de junio del 2022, pasada ante la fe del Notario Público No. 241, de la Ciudad de México, y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Dígase a los promoventes estarse a lo acordado en auto diverso de fecha 05 cinco de mayo del año en curso, donde ya les fue reconocida su personalidad con la que se ostentan.

II.- Se tiene a los ocurrentes exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado dentro del presente juicio, así como avalúo de este realizado por el Arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, perito en materia de valuación, mismos que se mandan glosar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- En consecuencia y visto el estado de ejecución que guarda el presente juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en calle Segunda Privada del Patio número 132, lote 434, manzana I, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, en el resto del Rancho denominado "EL CHATO", Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo folio único real electrónico 137138, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

IV.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces consecutivas, de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así como en los lugares públicos de costumbre, siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días, para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que, en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial,



constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe

ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ARTURO PEREZ REBOLLEDO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 970/2023**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ALMARAZ PAREDES SOFIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000970/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 970/2023
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada SOFÍA ALMARAZ PAREDES, por propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de FLORENTINA ALMARAZ MEJÍA también conocida como YOLANDA FLORENTINA ALMARAZ MEJÍA; fundándose para hacerlo en los hechos, documentos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1518, 1540, 1580, 1583 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 795 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda.

II. Se tiene al ocurrente denunciando la sucesión Intestamentaria a bienes de FLORENTINA ALMARAZ MEJÍA también conocida como YOLANDA FLORENTINA ALMARAZ MEJÍA.

III. Dese la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito, para efectos de sus respectivas funciones.

IV. Se abre la sección primera llamada de Sucesión.

V. Gírense atento oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a efecto de que informen, si en dichas instituciones obra constancia de alguna disposición testamentaria otorgada por FLORENTINA ALMARAZ MEJÍA también conocida como YOLANDA FLORENTINA ALMARAZ MEJÍA, debiendo el primero de ellos, realizar también la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VI. Se señalan las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de las personas indicadas en el de cuenta, debiéndose citar, en su preparación, al Agente del Ministerio Público adscrito.

VII. Se requiere al denunciante de esta sucesión, para que dentro del término legal de 03 tres días, justifique con documental idónea, el parentesco o lazo que lo hubiere unido con la autora de esta Intestamentaria.

VIII. Aunado a que la denunciante refiere que es tía de la autora de esta sucesión, resultando que es pariente colateral, y una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido, se ordenan mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, siendo la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en los tableros notificadores de este Juzgado; en el lugar de fallecimiento, siendo la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y origen de la finada, siendo este, en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, anunciando su muerte sin testar de FLORENTINA ALMARAZ MEJÍA también conocida como YOLANDA FLORENTINA ALMARAZ MEJÍA, quien denuncia esta Intestamentaria y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

IX. Así también, publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendo conocimiento lo vertido en la parte final del punto que antecede.

X. Dado que el lugar de fallecimiento de la autora de esta sucesión es el ubicado en Cerrada Chabacano, número 113, Colonia Medias Tierras, C.P. 43698, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que se encuentra fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírense atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, sirva fijar el aviso respectivo ordenado en el punto VIII del presente proveído, otorgando a la autoridad exhortada plenitud de jurisdicción para lo cometido.

XI. Queda a disposición del ocurrente, previa su elaboración el exhorto referido en el punto que antecede, para que por su conducto se haga llegar a su destino y sea devuelto si por su conducto se hiciere.

XII. Se requiere al denunciante, para que, con anterioridad al dictado del auto declarativo de herederos, acredite a esta autoridad con prueba idónea que FLORENTINA ALMARAZ MEJÍA y/o YOLANDA FLORENTINA ALMARAZ MEJÍA, fueron la misma persona.

XIII. Agréguese a las constancias de autos las documentales públicas consistentes en el acta de defunción, matrimonio y nacimiento, para que surtan sus efectos legales conducentes.

XIV. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que cita en el escrito que se provee, autorizando para tal efecto, así como para recibir documentos a los profesionistas mencionados en su escrito de mérito.

XV. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2023

1 - 2



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 845/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTINEZ RODRIGUEZ ANA KAREN en contra de CONTRERAS HERNANDEZ JOSE JUAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000845/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 845/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de octubre del 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada ANA KAREN MARTINEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 111, 131, 135 fracción V, 552, 553, 554, 557, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente desahogando en tiempo y forma al requerimiento ordenado en punto I del auto de fecha 26 veintiséis de septiembre del 2023 dos mil veintitrés (foja 242), exhibiendo el Certificado de Gravamen, correspondiente al inmueble que constituye la garantía del pago a la que se condenó a la parte demandada dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Como se solicita, continuando con la ejecución de sentencia definitiva e interlocutoria dictada en autos, se ordena en subasta pública la venta judicial del bien inmueble embargado, consistente en el inmueble ubicado en PREDIO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 53, DE LA SUPER MANZANA II, DEL LOTE CONDOMINAL 04, "RESIDENCIAL MINA LA CICILIANA", DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ZONA PLATEADA, UBICADO EN LA CARRETERA MEXICO PACHUCA Y BOULEVARD RAMON G. BONFIL, COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyas medidas, colindancias, superficies y datos registrales se advierten del certificado de libertad o existencia de gravámenes anexo al de cuenta.

III. Será postura legal para el remate la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3,967,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), según valor pericial estimado en la media aritmética de los dictámenes periciales que obran en autos a fojas 206 a 217 y 225 a 229.

IV. Se convocan postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

V. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que las publicaciones en el periódico "MILENIO" se realizaran en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días para que la segunda publicación se realice en el séptimo día.

VI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que deben publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días hábiles para que la segunda publicación se realice en el séptimo día hábil.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral V deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 394/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ANASTASIO CRUZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE MIRIAM ANGÉLICA DIMAS FERNÁNDEZ Y COMO TERCERO LLAMADO A JUICIO AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 394/2020, LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON FECHA 3 TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

-se acuerda: I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo el avalúo correspondiente al predio motivo del presente juicio, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, establece que si ninguna de las partes exhibe el avalúo dentro de los cinco días siguientes a que sea ejecutable la sentencia dictada dentro del presente juicio, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, considerándose como base para el remate el primero en tiempo, en consecuencia, se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la



primera almoneda de remate dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble identificado como una fracción de lote 3 tres, de la manzana DD, actualmente predio urbano con casa habitación identificado como lote 3 tres, de la manzana DD, actualmente ubicado en calle Abedules número oficial 122 (ciento veintidós), colonia el Pedregal de San José, Código Postal 43774 (cuarenta y tres mil setecientos setenta y cuatro), en el municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2,350,000.00 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Toda vez que del certificado de gravámenes que se encuentra exhibido en autos, se advierte que es acreedor el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en consecuencia, en el domicilio señalado, hágasele saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que, si a su interés conviene intervenga en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo de este juicio. VIII.- Toda vez que el domicilio del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a través de su apoderado legal, se ubica en Avenida Barranca del Muerto, número 280, colonia Guadalupe Inn Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01029, Ciudad de México, se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesario al Juez Civil Competente de la Ciudad de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede del presente proveído; por lo que para el debido cumplimiento de lo ordenado, se otorga al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que realice todo acto tendiente a la debida diligenciación del mismo. IX.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada María Isabel Mejía Hernández, Jueza del Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada María Guadalupe González Zaragoza que autoriza y da fe.....

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.- LICENCIADO RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 25-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 114/2023**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CASTILLO ANGELES MARTHA MIREYA en contra de PROMOTORA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000114/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 114/2023

En la Ciudad de Pachuca de Soto, hidalgo, siendo las 08:30 ocho horas treinta minutos del día 17 diecisiete de octubre del año 2023, dos mil veintitrés, día y hora señalados por auto de fecha 12 doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte, dentro del expediente número 114/2023.

Abierta formalmente la Audiencia se encuentran presentes en el Local de este H. Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial y ante el titular del mismo MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que autentica y da fe. Comparece la parte actora MARTHA MIREYA CASTILLO ANGELES, quien se identifica con credencial de elector número CSANMR67072913M300, expedida por el Instituto Nacional Electoral, asistido de su abogado patrono LICENCIADA YEIMI LUGO JIMENEZ quien se identifica con cédula profesional número 3601933, expedida por la Secretaría de Educación Pública; identificaciones de las cuales se exhibe una copia simple, devolviéndose el original presentado.

Seguidamente, se da cuenta a la C. Juez de 01 una promoción presentada por la parte actora, con esta fecha, a la cual se acompaña 1 un sobre cerrado. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 73, 305, 306, 319 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 305, 306, 319 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Guárdese en el Secreto de esta Secretaría el sobre cerrado para ser extraído en el momento procesal oportuno.

II. Notifíquese y cúmplase.

Queda debidamente notificado el actor en el principal, en razón de su presencia.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada, no obstante de encontrarse notificada, como consta en autos, se aprecia que, de dicha notificación no fue realizada en los términos ordenados en el punto X del auto de fecha 12 doce de septiembre del año en curso, por lo que esta autoridad se ve imposibilitada para llevar a cabo el desahogo de dicha probanza.

Visto el contenido de la presente diligencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 276, 286, 287, 288, 289, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 308, 319, 324, 331, 332, 333, 335, 352, 353, 375, 376, 377 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se ordena guardar en el secreto de la segunda secretaria el sobre cerrado que se anexa al escrito de cuenta.

II. Se señalan las 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora, y a cargo de la demandada PROMOTORA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, quien deberá ser citado por conducto de la C. Actuario en turno Adscrita a la Coordinación de Actuarios, personal, debida y oportunamente, en su domicilio procesal que tiene señalado en autos, para que comparezca al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, apercibido que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, será declarado CONFESO de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que deje de absolver.

III. Se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, a cargo de ABRAHAM JIMENEZ VILLEGAS Y TAMMARA ILCE GUZMAN LOPEZ, por lo que en su preparación requiérasele a la oferente para que los presente el día y hora señalados.

IV. Tomando en consideración que la parte demandada PROMOTORA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. DE C.V., fue emplazado a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el presente auto, además de notificársele al citado demandado por medio de lista, notifíquesele también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.



V. Notifíquese y cúmplase.

Queda debidamente notificada la parte actora, en razón de su presencia.

Con lo que termina la presente diligencia firmando al margen y al calce los que intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido para debida constancia. Se cierra y se autentica lo actuado. DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 91/2022**

Dentro de los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por **LICENCIADOS GUILLERMO GÓMEZ HERNANDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y STEPHANE DENISE TÉLLEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE "CDK ACTIVOS 7" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de XOCHITL PAOLA OLVERA VEGA** dentro del expediente número 91/2022, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés - - - Por presentado **IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS**, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 104, 409, 473, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - - I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, se convocan de nueva cuenta postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, respecto del bien inmueble dado en garantía, ubicado en Calle Libertad, número 132, Colonia Aviación, antes Cuartel numero uno, en el municipio de Actopan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. - II.-Será postura legal la que cubra de contado la totalidad del avalúo presentado en autos, consistente en la cantidad de \$848,700.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. - - - III.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo". - - - IV.- En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros de este Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo. - - - V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - - - IX.- Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. - - - X.- Notifíquese y cúmplase. - - - A S I lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VÍCTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ**, que da fe.

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- EL. C. ACTUARIO.- LIC. JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 2/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de CHAVEZ GOMEZ AGUSTIN , ENSASTIGA MEJIA MAYANIN , CHAVEZ SANCHEZ JORGE ADALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000002/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 2/2022

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 02 dos de octubre del año 2023, dos mil veintitrés, día y hora señalados por auto de fecha 14 catorce de agosto del presente año, para que tenga verificativo el desahogo la primera almoneda de remate dentro del juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderada legal del FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de AGUSTÍN CHAVEZ GÓMEZ, MAYANIN ENSÁSTIGA MEJÍA Y JORGE ALBERTO CHÁVEZ SÁNCHEZ, expediente 2/2022.

Abierta la Audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado y ante la presencia del C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, comparece la parte actora GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderada legal del FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, quien se identifica con cédula profesional número 3695950, expedida por la Secretaría de Educación Pública; identificación de la cual se exhibe una copia simple, devolviéndose el original presentado.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada no obstante haber sido debidamente notificada como consta en autos.

En seguida, se da cuenta de 1 una promoción presentada por la parte actora, la cual acompaña publicaciones de edictos; así como un oficio número 2627/2023 procedente del Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca hidalgo, a la cual acompaña el exhorto 232/2023. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 110, 111, 409, 552 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:



- I. Se tiene a la parte actora exhibiendo publicación de los edictos ordenados en autos, los cuales, se ordena agregar a los autos del juicio en que se actúa.
- II. Agréguese a los autos el oficio 2627/2023 mediante el cual devuelve el exhorto 232/2023 debidamente diligenciado.
- III. Notifíquese y Cúmplase.

Del presente acuerdo queda notificado el compareciente.

Seguidamente, se concede media hora para que se presenten postores a la presente audiencia de remate. Una vez concluida que fue la media hora siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, se hace constar que no se presentó ningún postor, por lo que se procederá al remate y ya no se admitirán nuevos postores.

Acto continuo, se da inicio a la almoneda de remate y en uso de la voz la parte actora manifiesta: que toda vez que, no existe postura legal en el presente remate, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate; siendo todo lo que manifiesta.

Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 409, 473, 558 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, IDENTIFICADO COMO PARCELA NUMERO 398 Z 1 P2/4 DEL EJIDO ZAPOTLAN DE JUAREZ, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.
- II. Se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DOS MIL VEINTITRÉS.
- III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3,334,900.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.
- IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Diario "milenio" de esta Ciudad y en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.
- V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los lugares públicos de costumbre del lugar de ubicación del inmueble.
- VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- VII. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.
- VIII. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados dentro del presente auto; otorgándole al C. Juez exhortado el término de 30 TREINTA DÍAS HÁBILES para la diligenciación del exhorto ordenado, mismo que empezará a transcurrir a partir de la fecha de recepción del exhorto; facultando al Juez exhortado para acordar promociones, decretar las medidas de apremio que estime necesarias, gire oficios, y, en general practique cuanta diligencia considere necesaria para el cumplimiento de lo aquí ordenado.
- IX. Notifíquese y cúmplase.

Queda debidamente notificada la parte actora del proveído que antecede en razón de su presencia.

Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 588/2012**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL en contra de SILVA ESTRADA JESUS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000588/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 588/2012

EJECUTIVO MERCANTIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

V I S T A S las constancias que integran el presente asunto judicial, en especial el auto emitido en diligencia de fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso, en donde esta autoridad se reservó para dictar el acuerdo correspondiente y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1346, 1410, 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; SE ACUERDA:

I. En atención a lo solicitado por el licenciado JESÚS ARMENTA ISLAS, en su carácter de apoderado legal de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, en la diligencia citada en líneas que anteceden, se procede acordar su solicitud de la siguiente manera:

- a). Como se solicita, de nueva cuenta se decreta la venta en pública subasta del predio denominado Santiago, ubicado en Privada de las Moras, sin número, Colonia San Cristóbal, Municipio de San Salvador Atenco, Estado de México.
- b). Se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo el día 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES A LAS 10:00 DIEZ HORAS, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por la cantidad de



\$1,434,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según el valor pericial estimado en autos. Reduciéndose a dicha cantidad el 10% diez por ciento.

c). Se ordena fijar edicto por una sola vez en el periódico oficial del Estado y en el periódico de circulación local denominado Milenio, en los tableros notificadores, y puertas de este Juzgado, en el entendido que entre la publicación del edicto y la almoneda deberán mediar cuando menos 5 cinco días.

d). Como lo solicita, devuélvase la documental que refiere, previa copia certificada que se deje en autos, previa toma de razón y firma de su recibo, que obre en autos para debida constancia.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LIC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



AVISOS DIVERSOS

Avisos Diversos
Notaría Pública Número 8 Ocho
Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Aviso Notarial

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Por escritura número **22,471 (veintidós mil cuatrocientos setenta y uno)**, de fecha 23 (veintitrés) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Velázquez Villalobos, Notario Adscrito a la Notaria Pública número ocho, se inició la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **Ma. Lourdes Laguna Ferro** también conocida como **María de Lourdes Laguna Ferro**, en la que los señores **Lourdes** y **Carlos Jesús** ambos de apellidos **Oviedo Laguna** aceptaron la Herencia instituida a su favor en el Testamento Público Abierto, con número de escritura 125,487 (ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y siete), de fecha 09 (nueve) de noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Titular de la Notaria Pública número diecisiete de la Ciudad de México; y el señor **Carlos Jesús Oviedo Domínguez** aceptó el cargo de albacea instituido en dicho testamento; manifestó que llevará a cabo el Inventario de los bienes que integraron el caudal hereditario, por lo que el Suscrito en cumplimiento a lo establecido por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, procedo a publicar el presente aviso.

2 - 2

Tlaxcoapan, Hidalgo, a 13 de Septiembre del 2023.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rodrigo Velázquez Villalobos
Notario Adscrito
Rúbrica

Derechos Enterados.- 17-10-2023



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



EDICTO

DOS VECES

LA LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, TITULAR DE NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO Y NOTARIA PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 27,218 DE FECHA 17 DIESIETE DE OCTUBRE DEL 2023, SE PROTOCOLIZO LA DILIGENCIA DE RADICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANCA LIDIA TORRES OROPEZA, NOMBRANDOSE COMO HEREDEROS A SUS HIJOS GABRIEL Y GUILLERMO TREJO TORRES Y COMO ALBACEA AL SEÑOR GABRIEL TREJO TORRES.

2 - 2

LIC. ALICIA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO
NOTARIA TITULAR.
(RUBRICA)

Derechos Enterados.- 18-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 769 setecientos sesenta y nueve y 859 ochocientos cincuenta y nueve, en su segunda parte, ambos del Código de Procedimientos Civiles Vigente, **HAGO CONSTAR:** que de acuerdo con la autorización otorgada por el Tribunal Superior de Justicia, de fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, que obra dentro del expediente número 998/2022 novecientos noventa y ocho diagonal dos mil veintidós, del Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, en donde se faculta a esta Notaría para continuar con el procedimiento sucesorio a bienes de **EZEQUIEL ROMERO MONTER**, habiendo aceptado la herencia, como Única y Universal Heredera, así como el cargo de Albacea, ante el Juez mencionado, la señora **MARÍA EUGENIA ROMERO TELLEZ**, por lo cual, esta última procederá a la formulación del inventario correspondiente. - - - -
Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. - - - -

2 – 2

Pachuca, Hidalgo, a 25 de agosto del 2023.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA LIN YU CHONG BENÍTEZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CUATRO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 19-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO.**

EL LICENCIADO **JAIME ISAURO GALINDO MORENO**, NOTARIO ADSCRITO, A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, NOTIFICA:

QUE EN LA ESCRITURA NUMERO **84,358 OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, PASADA AL LIBRO NUMERO **1671 MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO**, EN FECHA **6 SEIS DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, OBRA LA COMPARECENCIA DE LA CIUDADANA **MARÍA OYUKI LUGO VIZUETT**, EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO A FAVOR DE SI MISMA Y A FAVOR DE LAS CIUDADANAS ROSA LUGO VIZUETT, ALEJANDRA SILVA LUGO Y ESTHER VIZUETT HELÚ Y/O MARÍA ESTHER VIZUETT HELÚ**, EN SU CARÁCTER DE **ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA GENOVEVA VIZUETT ÁNGELES Y/O GENOVEVA VIZUETT Y/O ROSA VIZZUT ÁNGELES Y/O ROSA VIZUETT ÁNGELES**.

QUIENES SOLICITARON Y OBTUVIERON LA **AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ROSA GENOVEVA VIZUETT ÁNGELES Y/O GENOVEVA VIZUETT Y/O ROSA VIZZUT ÁNGELES Y/O ROSA VIZUETT ÁNGELES**, PERSONAS QUE FORMULAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA: LA CIUDADANA MARÍA OYUKI LUGO VIZUETT, TENER ACREDITADO EL CARÁCTER DE **ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO, ASÍ COMO HEREDERA, ASÍ MISMO LAS CIUDADANAS ROSA LUGO VIZUETT, ALEJANDRA SILVA LUGO Y ESTHER VIZUETT HELU Y/O MARÍA ESTHER VIZUETT HELU**, TENER ACREDITADO EL CARÁCTER DE **ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA GENOVEVA VIZUETT ÁNGELES Y/O GENOVEVA VIZUETT Y/O ROSA VIZZUT ÁNGELES Y/O ROSA VIZUETT ÁNGELES**, DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **14,538 CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO**, PASADA AL LIBRO **423 CUATROCIENTOS VEINTITRÉS**, EN FECHA **24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **BLANCA LIZETH DAGDA MORÓN**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO **CUATRO** DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, BAJO EL ACTO PUBLICITARIO NUMERO **1288 MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO**, DE FECHA **28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, QUE CONTIENE EL **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, QUE OTORGO LA SEÑORA **ROSA GENOVEVA VIZUETT ÁNGELES Y/O GENOVEVA VIZUETT Y/O ROSA VIZZUT ÁNGELES Y/O ROSA VIZUETT ÁNGELES**, EN EL CUAL INSTITUYO COMO **ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO A LA CIUDADANA MARÍA OYUKY LUGO VIZUETT Y COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A LAS CIUDADANAS MARÍA OYUKY LUGO VIZUETT, ROSA LUGO VIZUETT, ALEJANDRA SILVA LUGO Y ESTHER VIZUETT HELÚ Y/O MARÍA ESTHER VIZUETT HELÚ**.

SEGUNDA: LAS CIUDADANAS MARÍA OYUKY LUGO VIZUETT, ROSA LUGO VIZUETT, ALEJANDRA SILVA LUGO Y ESTHER VIZUETT HELÚ Y/O MARÍA ESTHER VIZUETT HELÚ, ACEPTAN LA HERENCIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE **LA SEÑORA ROSA GENOVEVA VIZUETT ÁNGELES Y/O GENOVEVA VIZUETT Y/O ROSA VIZZUT ÁNGELES Y/O ROSA VIZUETT ÁNGELES**, A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCA COMO **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**.

TERCERA: LA CIUDADANA MARÍA OYUKY LUGO VIZUETT, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE **ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA ROSA GENOVEVA VIZUETT ÁNGELES Y/O GENOVEVA VIZUETT Y/O ROSA VIZZUT ÁNGELES Y/O ROSA VIZUETT ÁNGELES**

CUARTA: LA ALBACEA MANIFIESTA QUE, UNA VEZ ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ROSA GENOVEVA VIZUETT ÁNGELES Y/O GENOVEVA VIZUETT Y/O ROSA VIZZUT ÁNGELES Y/O ROSA VIZUETT ÁNGELES.

QUINTA: PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO.

1 - 2

ZIMAPÁN, HGO., A 18 DE OCTUBRE DEL 2023.**EL NOTARIO ADSCRITO.
LIC. JAIME ISAURO GALINDO MORENO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 24-10-2023



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO**

EL LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO, NOTARIO ADSCRITO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO RICARDO GALINDO UGALDE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO, DE ZIMAPAN, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, NOTIFICA:

QUE EN EL ACTA PÚBLICA NÚMERO: **84,431, OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO, LIBRO NUMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 1673**, EN LA CIUDAD DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LOS **12 DOCE** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2023 DOS MIL VEINTITRES**, OBRA LA COMPARECENCIA DE LAS CIUDADANAS **TANIA TREJO VASQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EJECUTOR Y HEREDERA Y COMO USUFRUCTUARIA LA CIUDADANA **CATALINA VASQUEZ MARTINEZ**.

QUIENES SOLICITARON Y OBTUVIERON LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ERASMO JUSTINO TREJO ZUÑIGA**; POR LO QUE LAS CIUDADANAS **TANIA TREJO VASQUEZ**, Y **CATALINA VASQUEZ MARTINEZ** PERSONAS QUE FORMULAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA: LA CIUDADANA TANIA TREJO VASQUEZ, TENER ACREDITADO EL CARÁCTER DE HEREDERA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ERASMO JUSTINO TREJO ZUÑIGA**; DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE EL **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** SEGÚN ACTA NUMERO 15,701, DEL VOLUMEN CCCLI TRICENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, DE FECHA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO EDGAR ÁNGELES HERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DONDE COMPARECIÓ EL TESTADOR SEÑOR ERASMO JUSTINO TREJO ZUÑIGA, QUIEN NOMBRO COMO HEREDEROS A SUS HIJOS TANIA TREJO VÁZQUEZ Y ANTONIO TREJO VÁZQUEZ, Y COMO USUFRUCTUARIA A SU ESPOSA LA SEÑORA CATALINA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, **TESTAMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 36, DEL TOMO ÚNICO, DEL LIBRO TERCERO, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2023. Y EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** QUE OTORGO EL SEÑOR ERASMO JUSTINO TREJO ZUÑIGA EN DONDE SE REALIZO LA **RATIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDGAR ÁNGELES HERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, MEDIANTE ACTA 19,485, PASADA AL VOLUMEN 412, **TESTAMENTO DEL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 65 SESENTA Y CINCO, DEL TOMO ÚNICO, DEL LIBRO TERCERO, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2023**, QUIEN NOMBRO COMO HEREDEROS A SUS HIJOS **TANIA TREJO VÁZQUEZ** Y **ANTONIO TREJO VÁZQUEZ**, Y COMO USUFRUCTUARIA A SU ESPOSA LA SEÑORA **CATALINA VÁZQUEZ MARTÍNEZ**.

SEGUNDA.- LA CIUDADANA **TANIA TREJO VÁZQUEZ** ACEPTA LA HERENCIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ERASMO JUSTINO TREJO ZUÑIGA**; A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

TERCERA.- LA CIUDADANA **TANIA TREJO VÁZQUEZ**, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR **ERASMO JUSTINO TREJO ZUÑIGA**.

CUARTA.- EL ALBACEA MANIFIESTA QUE UNA VEZ ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR: **ERASMO JUSTINO TREJO ZUÑIGA**.

QUINTA.- **PUBLÍQUENSE** LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1 - 2

ZIMAPAN, HIDALGO, A 12 DE OCTUBRE DE 2023

NOTARIO ADSCRITO

LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 24-10-2023



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas****Resumen de Convocatoria 087**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo; C.P. 42000, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

EA-913003989-N390-2023

Objeto de la Licitación	Combustibles y Lubricantes para Vehículos y Equipos Terrestres y Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales
Volumen a Adquirir	Un Concepto.
Fecha de Publicación	30 de octubre de 2023.
Junta de Aclaraciones	03 de noviembre de 2023, a las 13:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	08 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas
Fallo	10 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 30 de octubre de 2023.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
RÚBRICA



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de **Licitación Pública Nacional**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita, a partir del día de su publicación, en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México-Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca, Hidalgo.

Teléfono, 01-771-71-7-9000, Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Sistema Integral de Audio y Video para Equipamiento de Salas de Oralidad (Equipo de Cómputo, accesorios menores de equipo de cómputo, electrónicos y tecnologías de la información)
Número de la Licitación Pública Nacional	CJPJEH-LPN-20-2023
Volumen a adquirir	2 Conceptos (79 subconceptos)
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06-noviembre-2023 - 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10-noviembre-2023 - 12:00 horas
Fallo	14-noviembre-2023 - 13:30 horas
Periodo de publicación de bases	30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023

Objeto de la Licitación	Mobiliario de Oficina
Número de la Licitación Pública Nacional	CJPJEH-LPN-21-2023
Volumen a adquirir	2 Conceptos (28 subconceptos)
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06-noviembre-2023 - 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10-noviembre-2023 - 14:00 horas
Fallo	14-noviembre-2023 - 14:30 horas
Periodo de publicación de bases	30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de octubre de 2023

Atentamente

L.E. Carlos Fayad Licona

Coordinador General de Administración y
Secretario Técnico de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.-



Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

En atención a lo establecido, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se **CONVOCA** a las personas físicas y morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LP-IEEH-006-2023 Adquisición de “Material de Limpieza”**. Con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio No. SFP/0251/2023, emitido por la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme a las presentes bases de participación:

Objeto de la Licitación	MATERIAL DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	POR PARTIDAS
Descripción General	Aromatizantes, jabón líquido, cubetas, escobas, papel higiénico, bolsa para basura etc.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas
Fallo	14 de noviembre del 2023 a las 14:00 horas

Todos los actos se llevarán a cabo en la SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ubicado en Boulevard Everardo Márquez # 115 Col. Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Las especificaciones, características y volúmenes de los bienes y/o servicios a licitar, así como las disposiciones generales y procedimiento para su adjudicación se encuentran contenidas en las bases de la licitación, misma que se pueden consultar de manera gratuita en la página siguiente: <http://www.ieehidalgo.org.mx>.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de octubre de 2023

Mtra. María Magdalena González Escalona
Consejera Presidenta del IEEH
Rúbrica

Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez
Encargada de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva
Rúbrica

Derechos Enterados.- 27-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, los días del 30 de octubre al 03 de noviembre, de 9:00 a 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-2023

Descripción de la licitación	Utensilios para el Servicio de Alimentación Segundo Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	06/nov/2023; 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/nov/2023; 09:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N89-2023

Descripción de la licitación	Utensilios para el Servicio de Alimentación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	06/nov/2023; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/nov/2023; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N90-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	06/nov/2023; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/nov/2023; 11:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N91-2023

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	06/nov/2023; 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/nov/2023; 12:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N92-2023

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	06/nov/2023; 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/nov/2023; 13:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N93-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de octubre de 2023
Junta de Aclaraciones	06/nov/2023; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/nov/2023; 14:00 horas

Periodo de obtención de bases:	Del 30 de octubre al 03 de noviembre
---------------------------------------	--------------------------------------

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de octubre de 2023

C.P. Oscar Zamora Montero
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 27-10-2023



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 028/2023

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00683, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-5003-00789, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-5003-00816, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-5003-00833, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00712, HACIENDA-A-ISAVU/GI-2023-1502-00475, HACIENDA-A-RIMLO/GI-2023-1502-00549, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00875, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-5003-00841, HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-5003-00859, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00902, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00220 y HACIENDA-DGP-TREVE/GI-2023-1502-00842**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SIPDUS-N280-2023	\$ 519.00	07-noviembre-2023	06-noviembre-2023 11:00 horas	08-noviembre-2023 09:00 horas	14-noviembre-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N281-2023	\$ 519.00	07-noviembre-2023	06-noviembre-2023 11:00 horas	08-noviembre-2023 10:00 horas	14-noviembre-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N282-2023	\$ 519.00	07-noviembre-2023	06-noviembre-2023 09:00 horas	08-noviembre-2023 11:00 horas	14-noviembre-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N283-2023	\$ 519.00	07-noviembre-2023	06-noviembre-2023 09:00 horas	08-noviembre-2023 12:00 horas	14-noviembre-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N284-2023	\$ 519.00	07-noviembre-2023	06-noviembre-2023 09:00 horas	08-noviembre-2023 13:00 horas	14-noviembre-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N285-2023	\$ 519.00	07-noviembre-2023	06-noviembre-2023 09:00 horas	08-noviembre-2023 14:00 horas	14-noviembre-2023 14:00 horas
EO-SIPDUS-N286-2023	\$ 519.00	07-noviembre-2023	06-noviembre-2023 09:00 horas	08-noviembre-2023 15:00 horas	14-noviembre-2023 15:00 horas
EO-SIPDUS-N287-2023	\$ 519.00	08-noviembre-2023	07-noviembre-2023 09:00 horas	09-noviembre-2023 09:00 horas	15-noviembre-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N288-2023	\$ 519.00	08-noviembre-2023	07-noviembre-2023 09:00 horas	09-noviembre-2023 10:00 horas	15-noviembre-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N289-2023	\$ 519.00	08-noviembre-2023	07-noviembre-2023 09:00 horas	09-noviembre-2023 11:00 horas	15-noviembre-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N290-2023	\$ 519.00	08-noviembre-2023	07-noviembre-2023 10:00 horas	09-noviembre-2023 12:00 horas	15-noviembre-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N291-2023	\$ 519.00	08-noviembre-2023	07-noviembre-2023 10:00 horas	09-noviembre-2023 13:00 horas	15-noviembre-2023 13:00 horas

Lugar y descripción general de la obra:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación del tramo Tzapotitla – Tlatzonco del km 0+000 al km 2+300; en el municipio de Huazalingo; ubicada en la localidad de Tzapotitla, Municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo. Segundo procedimiento	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 400,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa segunda etapa consiste en Red de Distribución en varias AGEBS; ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 1,000,000.00



Construcción de la Red de Alcantarillado Sanitario en diversos sectores para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla; ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 250,000.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario primera etapa para beneficiar a la localidad de El Mejay en el municipio de Chilcuautla; ubicada en la localidad de El Mejay, Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo.	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 575,000.00
Construcción de alcantarillado sanitario y Planta de tratamiento de aguas residuales Centro en Caltimacán, municipio de Tasquillo; ubicada en la localidad de Caltimacán, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo. Segundo procedimiento	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 2,550,000.00
Construcción de Pavimento en Calle Francisco Villa, Col. El venado, Tramo Uno; en el Municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Venado, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 350,000.00
Construcción de pavimento en Calle Francisco Villa, Col. El Venado, tramo dos; en el municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de El Venado, Municipio Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 250,000.00
Construcción de pavimentación de calle Felipe Ángeles a Hidroeléctrica Elba: Tramo 0+000 - 1+680; ubicada en la localidad y Municipio de Progreso de Obregón, Estado de Hidalgo.	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 1,550,000.00
Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a la localidad de Atlalco en el Municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Atlalco, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 575,000.00
Construcción de la Planta de Tratamiento zona norte para beneficiar a la localidad de Acatepec en el Municipio de Huautla; ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 550,000.00
Pavimentación asfáltica de acceso a Base de Operaciones Mixtas Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 1,100,000.00
Modernización del camino rural Xuchitlan - Toscalao, subtramo: Toscalao - Tetlapaya; ubicada en la localidad de Xuchitlán, Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo.	87 Días Naturales	05 de diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$ 900,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano sostenible, sita en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080. Teléfonos: 771 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y 771 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 30 de octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

1. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5, 5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de las licitaciones.
2. Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**



3. No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Artículo 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Artículo 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de octubre de 2023.

Lic. Abelardo Olguín Cuevas
Director General de Administración
Rúbrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo
Convocatoria:14

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-15-2023**; cuya convocatoria se encuentra disponible en la página de internet: policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx; y para consulta y obtención gratuita de bases en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 156 o 116, los días **30 y 31 de octubre** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-15-2023
Objeto de la Licitación	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
Volumen a adquirir	1 concepto.
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	01 de noviembre 2023 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre 2023 a las 13:00 horas.
Fallo	06 de noviembre 2023 a las 13:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de octubre del año 2023.

Atentamente
Rubrica

Mtro. Francisco Martínez Gómez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de la Policía Industrial
Bancaria del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> o y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, Ext. 130, los días 30 de octubre al 03 de noviembre del año en curso de las 09:00 horas a las 16:00 horas.

INHIFE-LA-15-2023

Objeto de la Licitación	Vales de despensa (tarjetas de monederos electrónicos) para el INHIFE
Volumen a adquirir	Dos partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas
Fallo	09 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023

M.A.C. Félix Adrián Brambila Mendoza
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
CONVOCATORIA 04-2023
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante los oficios de autorización HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4019-00877 emitido por la Secretaria de Hacienda y los cuales son recursos ESTATALES; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-26-2023	Convocante: \$ 600.00	03 de noviembre de 2023	03 de noviembre de 2023 10:00 hrs.	06 de noviembre de 2023 10:00 hrs.	10 de noviembre de 2023 12:30 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO. COLONIA SAN BARTOLO, TRAMO PROLONGACIÓN YUCATÁN-CALZADA DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.	61 días Naturales	21 de noviembre de 2023	20 de enero de 2024	\$1,151,126.84

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://caasim.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Licitaciones> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En la línea de ejecutivos, Modulo 4 de las oficinas de la Subdirección de Atención a Usuarios sucursal La Paz, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1023**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **DE ACUERDO A BASES DE LICITACIÓN.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Construcción de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación contratada para la compra de materiales y demás insumos, previo a la entrega de los anticipos deberán entregar las garantías de cumplimiento.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de octubre de 2023

LIC. JUAN EVEL CHAVEZ TROVAMALA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 26-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO
LICITACIONES PÚBLICAS
Convocatoria No. 001/2023**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIOS NO. **HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4018-00923, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4018-00924, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4018-00922, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4018-00925, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4018-00903, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4018-00926, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-4018-00921**, DE FECHA 13 Y 20 DE OCTUBRE; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
CEAA-OP-913023990-E1-2023	\$ 400.00	03 de noviembre de 2023	03 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.	06 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas.	10 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas.
CEAA-OP-913023990-E2-2023	\$ 400.00	03 de noviembre de 2023	03 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.	06 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.	10 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.
CEAA-OP-913023990-E3-2023	\$ 400.00	03 de noviembre de 2023	03 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.	06 de noviembre de 2023 a las 13:00 horas.	10 de noviembre de 2023 a las 13:00 horas.
CEAA-OP-913023990-E4-2023	\$ 400.00	03 de noviembre de 2023	03 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.	06 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas.	10 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas.
CEAA-OP-913023990-E5-2023	\$ 400.00	06 de noviembre de 2023	06 de noviembre de 2023 a las 10:30 horas.	07 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas.	13 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas.
CEAA-OP-913023990-E6-2023	\$ 400.00	06 de noviembre de 2023	06 de noviembre de 2023 a las 13:00 horas.	07 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.	13 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.
CEAA-OP-913023990-E7-2023	\$ 400.00	06 de noviembre de 2023	06 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.	07 de noviembre de 2023 a las 13:00 horas.	13 de noviembre de 2023 a las 13:00 horas.

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
“Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de aguas residuales de la localidad de San Cristóbal, municipio de Cardonal”, Estado de Hidalgo.	91 días naturales	01 de Diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$1'710,000.00
“Rehabilitación de Línea de Conducción de Sistema de Agua Potable Morelos - Rincón Chico en el municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo”, Estado de Hidalgo.	91 días naturales	01 de Diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$3'421,000.00
“Sustitución de Línea de Conducción de Agua Potable de la Cabecera municipal de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo”	91 días naturales	01 de Diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$3'498,000.00



“Red de Agua Potable El Mirador, Jahuey y Huapilla Capula”, Estado de Hidalgo.	91 días naturales	01 de Diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$3'202,000.00
“Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable, Nequeteje”, Estado de Hidalgo.	91 días naturales	01 de Diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$3'491,000.00
“Terminación de Pozo El Olivo”, en la Localidad del Olivo, municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.	91 días naturales	01 de Diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$787,000.00
“Reubicación y Perforación de Pozo de uso Público Urbano para Abastecer a las Comunidades de Guadalupe, Bajhí, El Palmar, San José del Desierto, municipio de Tecozautla”, Estado de Hidalgo.	91 días naturales	01 de Diciembre de 2023	29 de febrero de 2024	\$1'110,000.00

I.- Venta de Bases.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <https://ceaa.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Camino Real de la Plata # 336, Zona Plateada, c.p. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: para pagar el costo de las bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o por transferencia electrónica con referencia bancaria LICITAOBRA202313, RFC: CEA991230N76, Banco Nacional de México S.A. (BANAMEX), CLAVE: 002290700421734348, CUENTA: 2173434, a partir del día 30 de octubre del año en curso y hasta el día 06 de noviembre en días y horas hábiles.

II.- Requisitos de Participación.

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Sistemas de Agua Potable, Saneamiento, Sistemas de Alcantarillado.

III. Visita al Lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Delegación de la comunidad.

IV. Junta de Aclaraciones

* La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo En: Camino Real de la Plata # 336, Zona Plateada, c.p. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo

V. Presentación y Apertura de Proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* **NO HAY ANTICIPO**

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

Lugar, a 30 de octubre de 2023.

Lic. Juan Carlos Chávez González
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 25-10-2023



EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Blvd. Circuito de la Concepción n° 3 Col ex Hacienda de la Concepción San Agustín Tlaxiaca hgo. Teléfonos: 771-138-30-79 y 771-138-138-30-80 los días 30, 31 DE OCTUBRE 1 Y 2 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. COLEHGO-RM-LP03-2023

Objeto de la Licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	5 Conceptos
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	6 de Noviembre del 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Noviembre del 2023 a las 12:00 horas
Fallo	15 de Noviembre del 2023 a las 13:00 horas

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 30 DE OCTUBRE DEL 2023

DR. PABLO ELÍAS VARGAS GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N59-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 30 y 31 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N59-2023**

Objeto de la licitación	Mantenimiento a cubierta de bodega segundo procedimiento
Fecha de publicación	30/10/2023
Volumen a adquirir	1 partida
Junta de aclaraciones	01/11/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2023, 16:00 horas
Fallo	09/11/2023, 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de octubre de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 27-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N60-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días 30 y 31 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N60-2023 Segundo Procedimiento**

Objeto de la licitación	Adquisición de menaje
Fecha de publicación	30/10/2023
Volumen a adquirir	25 partidas
Junta de aclaraciones	01/11/2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2023, 09:30 horas
Fallo	14/11/2023, 14:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de octubre de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Médico
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 27-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N61-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días 30 y 31 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N61-2023 Segundo Procedimiento**

Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario
Fecha de publicación	30/10/2023
Volumen a adquirir	147 partidas
Junta de aclaraciones	01/11/2023, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2023, 10:30 horas
Fallo	14/11/2023, 14:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de octubre de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 27-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N62-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días 30 y 31 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N62-2023 Segundo Procedimiento**

Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario para laboratorio
Fecha de publicación	30/10/2023
Volumen a adquirir	07 partidas
Junta de aclaraciones	01/11/2023, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2023, 11:30 horas
Fallo	14/11/2023, 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de octubre de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Médico
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 27-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número UTTT-15-2023 “**Equipamiento (Bienes informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video)**”, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.utt.edu.mx para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 229**, del 30 de octubre al 03 de noviembre del año en curso de las **10:00 hrs. a las 16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	UTTT-15-2023 “Equipamiento (Bienes informáticos, equipo de administración, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video).
Volumen a adquirir	14 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2023 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de noviembre de 2023 10:00 a.m.
Fallo	13 de noviembre de 2023 16:00 horas

TULA DE ALLENDE, HGO. A 30 DE OCTUBRE DE 2023

IRASEMA E. LINARES MEDINA
 RECTORA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 RUBRICA

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
LICITACIÓN PÚBLICA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIO NO.HACIENDA-V-FDOGP/GI-2023-004-006 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MABIH-OP-FDOGP-LP-2023-009	\$500.00	10 DE NOVIEMBRE DE 2023	10 DE NOVIEMBRE DE 2023 10:00 A.M.	13 DE NOVIEMBRE DE 2023 10:00 A.M.	17 DE NOVIEMBRE DE 2023 10:00 A.M.

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN AGUA BLANCA DE ITURBIDE, LOCALIDAD AGUA BLANCA DE ITURBIDE, COLONIA EL TRÉBOL AVENIDA ZARAGOZA	30 DÍAS NATURALES	22 DE NOVIEMBRE DE 2023	21 DE DICIEMBRE DE 2023	\$400,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: WWW.AGUABLANCA.GOB.MX Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.-LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: CE7 CARRETERAS Y/O PV7 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO.



V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS NO SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

C. AGUSTÍN RAMÍREZ JARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

(MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO)

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO PMHO-LPE-002-2023, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: www.huascadeocampohidalgo.gob.mx Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: LAS OFICINAS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, SN, COL. CENTRO, HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, TELÉFONO: 7717920101 EXT. 108, LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 09:00_HRS. A LAS 16:00_HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN DIFERENTES COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO, EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL.”
VOLUMEN A ADQUIRIR	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN
VISITA A INSTALACIONES	06 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	07 DE NOVIEMBRE A LAS 09:30 HRS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HRS
FALLO	13 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HRS

Huasca de Ocampo, Hidalgo a 30 de octubre de 2023.

LIC. FRANCISCO MAYORAL FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO,
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 24-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA
LICITACIÓN PÚBLICA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-051-007 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
2023/FAIS M051010-LP-03-2023	\$400.00	7 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2023 11:00 hrs	8 de noviembre de 2023 13:30 hrs	17 de noviembre de 2023 12:00 hrs

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALLE SAN ALBERTO, FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA"	90 días	27 de noviembre de 2023	24 de febrero de 2024	\$670,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: www.mineraldelareforma.gob.mx Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: **Dirección de Concursos y Licitaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Calle Francisco I. Madero s/n (Toril) Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma**, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA(ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALLE SAN ALBERTO, FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA"**

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: CALLE SAN ALBERTO FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, ubicada en Calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma.**



V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

MINERAL DE LA REFORMA, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 27-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número: **LP-AD-AR-MSAT-FOCOM-002-RECFIS-014-FAISM-019-021-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.sanagustintlaxiaca.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal s/n Colonia Centro del **Municipio de San Agustín Tlaxiaca**, Hgo., teléfono: 743 79 140 01 ext. 123, los días **30 y 31** de **octubre** del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
Volumen a adquirir	33 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE NOVIEMBRE DEL 2023; 10:00 A. M. HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE NOVIEMBRE DEL 2023; 10:00 A. M. HRS.
Fallo	10 DE NOVIEMBRE DEL 2023; 10:00 A. M. HRS.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 30 DE OCTUBRE DEL 2023

A T E N T A M E N T E

C. BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN AGUSTIN TLAXIACA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.
LICITACIÓN PÚBLICA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**, MEDIANTE OFICIO NO. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-061-001** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2023**; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MTH-2023/FAISM061001	\$ 400.00	10/NOV/2023	10/NOV/2023 A LAS 10:00 HRS.	13/NOV/2023 A LAS 11:00 HRS.	17/NOV/2023 A LAS 11:00 HRS.

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AV. HUICHAPAN	60 DIAS NATURALES	27 DE NOVIEMBRE DE 2023	25 DE ENERO DE 2024	\$1,203,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: WWW.TEPEAPULCO.GOB.MX Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PLAZA DE CONSTITUCIÓN NO. 8 COL. CENTRO TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43970, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE TEPEAPULCO** (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: **PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFALTICA.**

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA: PLAZA DE CONSTITUCIÓN NO. 8 COL. CENTRO TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43970

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA: PLAZA DE CONSTITUCIÓN NO. 8 COL. CENTRO TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43970

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.



VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEAPULCO, HIDALGO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023.

LIC. MARISOL ORTEGA LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPEAPULCO, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
CONVOCATORIA 37/2023**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-JM40-2023** cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx/> y para su obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el primer piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás, C.P. 43640, teléfono: 7757558450 ext. 1218, los días 30, 31 de octubre y 01 de noviembre del año 2023 de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo de protección (botas y cascos) para Seguridad Ciudadana
Volumen a adquirir	1 Concepto único
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Fallo	10 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 30 de octubre de 2023

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo
Rubrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
CONVOCATORIA 39/2023**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-JM42-2023** cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx/> y para su obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el primer piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás, C.P. 43640, teléfono: 7757558450 ext. 1218, los días 30 y 31 octubre y 01 de noviembre del año 2023 de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de ambulancia de traslado para la dirección de bomberos y protección civil modelo 2023.
Volumen a adquirir	1 Concepto único
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2023 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2023 a las 11:00 hrs.
Fallo	10 de noviembre de 2023 a las 14:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 30 de octubre de 2023

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo
Rubrica

Derechos Enterados.- 25-10-2023



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

